Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, jueves 15 de diciembre de 1960 — Número 19.408

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

JERARQUIZACION. — INSTITUTO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. — **Inclúyense en el régimen de compensaciones por "Servicios Calificados" a diversas dependencias.**

DECRETO Nº 13.358. - Bs. As.,31|10|60.

VISTO el Artículo 6º del Decreto Nº 9.252|60, y CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Administración Pública, creado por Decreto Nº 4.027|58, tiene por misión entre otras, prestar asistencia técnica y realizar o promover cursos de especialización a fin de mejorar la organización y funcionamiento de la Administración del Estado y el nivel de preparación de sus agentes; Que desde la fecha de su creación ha desarrollado una fecunda actividad en la materialización de los esfuerzos del Poder Ejecutivo para mejorar y racionalizar la administración pública; Que al citado Instituto y a sus unidades integrantes, se les ha asignado una responsabilidad muy importante en el estudio y aplicación del Plan de Racionalización y Austeridad, labor que requiere la asignación de personal especializado; Que corresponde en consecuencia y atento lo aconsejado por el C. E. P. R. A., incluir al citado Organismo y sus dependencias principales dentro del Régimen de Compensaciones por Servicios Calificados aprobado por Decreto Nº 9.252|60; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Incluir en el Régimen de Compensaciones por "Servicios Calificados" por el importe mensual máximo establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 9.252|60 al Instituto Superior de Administración Pública y a las siguientes dependencias integrantes:

a) Servicio de Organización y Métodos.
b) Cursos de Administración Pública.
c) Departamento Biblioteca, Investigaciones y Publicaciones.

Art. 2º — Establécese que corresponde la compensación dispuesta por el artículo anterior a los siguientes cargos de jefatura:

a) Director de I. S. A. P.
b) Director del Servicio de O. y M.
c) Subdirector del Servicio de O. y M.
d) Director de Cursos de Administración Pública.
e) Jefe Departamento Biblioteca, Investigaciones y Publicaciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON — **Sustitúyese el texto de los puntos 17º y 18º del Escalafón relativos a cambio de clase o grupo.**

DECRETO Nº 14.843. - Bs. As., 25|11|60.

VISTO el Capítulo IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional, que establece las normas para el cambio de Clase o Grupo, y CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida a través de la aplicación práctica de dichas normas hacen aconsejable su modificación, con el objeto de introducir en el régimen bases más sólidas de sustentación para la carrera de los agentes; Que ello puede lograrse de forma tal que, sin vulnerar los principios básicos de la norma, genere un mayor campo de acción para el personal que ha alcanzado en su clase el máximo de posibilidades de progreso; Que tal es la situación de quienes se encuentran comprendidos en los Grupos I y II de las Clases B y D, que en virtud de su ubicación escalafonaria se hallan contenidos en sus aspiraciones, ante la falta de oportunidades efectivas para concretarlas; Que la modificación que se propone, permitirá abrir los cuadros en forma más frecuente que la permitida por las normas en vigor, hecho éste que gravitará positivamente en la consecución del objetivo fundamental que impulsó al Poder Ejecutivo a implantar el régimen: asegurar el ascenso de los servidores más capaces y estimular a los agentes en la medida de sus lógicas aspiraciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Substitúyese el texto de los puntos 17º y 18º del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530|58, por el que se indica a continuación:

"17º. Cuando se produzca una vacante en los Grupos I a IV de la Clase A, se llamará a concurso de antecedentes, en el cual podrán participar únicamente los integrantes de dicha Clase.

" En el caso de vacantes correspondientes al Grupo V de dicha Clase, podrán participar también en el concurso de antecedentes los integrantes de los Grupos I y II de la Clase B.

" En el caso de que no hubiere aspirantes que reúnan las condiciones necesarias, se llamará a concurso de oposición entre los integrantes de las Clases B y C y los dos primeros Grupos de la Clase D.

" La exigencia de título habilitante para el desempeño del cargo a proveer, excluye la participación en los concursos de aquellos agentes que no reúnan tal requisito.

" En el supuesto de fracasar los procedimientos previstos, se realizará un concurso de antecedentes en las condiciones señaladas en el segundo párrafo del punto 15º."

"18º. Cuando se produzca una vacante en los Grupos I y II de la Clase B, se llamará a concurso de antecedentes en el cual podrán participar únicamente los integrantes de dicha Clase.

" Para cubrir vacantes de los Grupos III y subsiguientes de la misma Clase, podrán participar también en el concurso de antecedentes los integrantes de los Grupos I y II de la Clase D.

" En caso de que no hubiere aspirantes que reúnan las condiciones necesarias, se llamará a concurso de oposición entre los integrantes de las Clases C y D.

" La exigencia de título habilitante para el desempeño del cargo, excluye la participación en los concursos de aquellos agentes que no reúnen tal requisito.

" En el supuesto de fracasar los procedimientos señalados, se realizará concurso de oposición en las condiciones previstas en el segundo párrafo del punto 15º".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS

JERARQUIZACION — DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y SERVICIOS DE PLANEAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. — **Inclúyense en el régimen de compensaciones aprobado por Decreto 9.252|60.**

DECRETO Nº 13.652 Bs. As., 31|10|60

VISTO que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º del Decreto Nº 9.252|60, propone la nómina de los organismos de su dependencia y de los respectivos cargos de jefatura a los cuales corresponde incluir en el régimen de compensaciones por "servicios calificados" aprobado por dicho pronunciamiento; y CONSIDERANDO: Que los organismos de que se trata integran la estructura orgánica del citado Ministerio, aprobada por Decreto número 4.612|59 y reajustada por Decreto Nº 13.572|60; y de sus funciones específicas definidas en los mismos derivan las calidades de importancia y jerarquía que los hacen acreedores a su inclusión dentro del régimen a que se ha hecho referencia; Por ello, habiendo intervenido el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de compensaciones por "servicios calificados" aprobado por Decreto número 9.252|60, a la Dirección Nacional de Coordinación y al Servicio de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Establécese que corresponde la compensación por "servicios calificados" con el importe mensual máximo establecido en el Art. 1º Apart. II del citado régimen, a los cargos de Director Nacional de Coordinación (A-I) y de Director Nacional del Servicio Nacional de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8096 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Hipólito Irigoyen 757, p. b., 34 - 5304
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas —
Distribución: 89 - 1760 (Bmé. Mitre 3734|38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso. 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta: Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición

Sumario

EDICION DEL DIA 15|12|60 76 páginas)

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con Vencimiento al 31de Diciembre de 1960

A fin de evitar la interrupción del envío del Boletín Oficial, se avisa a los interesados, cuyas suscripciones vencen el 31 de diciembre de 1960, que deberán renovarlas antes del 20 del mismo mes, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Semestral .... **$ 480.— m|n.**
Anual .... **" 960.— m|n.**

Las suscripciones de la Capital Federal, se abonarán en efectivo en la Caja del Boletín Oficial, Hipólito Yrigoyen Nº 757, de 12.45 a 17.30 y las del Interior mediante giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden del "Boletín Oficial" debiendo recibirse el mismo, antes del 20 de diciembre próximo

Con el objeto de evitar aglomeraciones de último momento, se solicita la colaboración de los señores suscriptores, en el sentido de que los pedidos de suscripciones sean presentados y abonados con la mayor antelación posible

Ministerio de Economía

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Inclúyense en la lista anexa al Decreto 5.439/59 diversos productos.**

DECRETO Nº 14.798 Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960

VISTO los Expedientes de la Comisión Asesora de Importaciones Nros. 947/59, 890 C/59 y lo aconsejado por la misma, y CONSIDERANDO. Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439/59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política que las inspira; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de importaciones (Decreto Nº 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40% de recargo) en la Partida 4.788 bis el apartado XLII: "Fosfato de O-etilo-O-beta (p-clorofenilmercapto) etil-O- (2,2-diclorovinilo), en concentración no inferior al 25%.

Art. 2º. — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40% de recargo) en la Partida 4.788 bis el apartado XLI: "Fosfato de O-metil-0,0 (1,1- carboetoxi-metil-2 2-dicloro) 1,3-propileno, en concentración no inferior al 25%.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 14.799 Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960

VISTO los Expedientes Nros. 4.566/60, 7.658/60, 8.374/60 y 8.270/60, del Ministerio de Economía de la Nación y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439/59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyase en la lista Nº 2 (20% de recargo) la Partida 4.556: N-isopropil, 2-metil, 2-propil, 1-3 propanodioldicarbamato (Carisoprodol).

Art. 2º. — Inclúyase en la lista Nº 3 (40% de recargo) la Partida 1.655: "Flejes de hierro silicio".

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 14.800 Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo del año próximo pasado; lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación cambiaria de los artículos cuestionados resta consagrar el recargo que deberán pagar en función del Decreto Nº 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Considéranse incluidos en las listas anexas al Decreto Nº 5.439/59, los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera, seguidamente se indican:

Partida	PRODUCTO	Res. Dna.	Lista
4.846	Mezcla de sales para temple compuesta de cloruro de sodio (50,9%) y de cloruro de bario (48,8%)	123/59 DT	5
4.713	Producto constituido por una mezcla de sulfato de níquel anhidro (50,8%); cloruro de níquel anhidro (3,2 %); ácido bórico (2,0 %) y el resto a cien por agua de cristalización y humedad	821/59 DT	4
4.346	Disocarido de fórmula C12H24012 y comercialmente "Maltosa"	855/59 DT	2
4.880	Clorhidrato de 1.2'. (0.clorobencidriloxi)- etil-4. (0.metilbencil)-dietilendiamina o 1. (0.clorobencidriloxi-etil)-4. (0.metilbencil)-piperacina	880/59 DT	2
.756	Producto de aspecto graso constituido por hidrocarburos parafínicos y una proporción mínima de colofonia (Glasa Pfortendichte)	888/59 DT	5
4.280	4.difenilmetoxi- 1.metilpiperidina o 4. (bencidriloxi) - 1.metil-piperidina	893/59 DT	2
4.280	Producto vasodilatador periférico de fórmula bruta C21H2403N2 (Raubacina o Ajmalicina)	937/59 DT	2
4.280	Etano disulfonato de bis - 1 - (carbobeta-dietilenamino-etoxilfenil ciclopentano (Caramifen)	955/59 DT	2
4.271	Acidos alfaglicirretínico y beta-glicirretínico	59/59 DT	2
4.280	Maleato de 2.p.cloro-alfa (2.dimetil-aminoetoxi)-bencil piridina o Maleato de carbinoxamina	961/59 DT	2
4.764	Polvo constituido por una mezcla de óxidos de hierro titanio y cobre, con silicato de magnesio y una sustancia orgánica con caracteres de compuestos grasos	1.026/59 DT	5
4.78	Polvo constituido fundamentalmente por un cromato básico de plomo (Puré Scarlet chrome Lys	1.041/59 DT	5
4.76	Pasta constituida a base de lacas secas, empastadas con aceite vegetal que presenta caracteres de aceite de ricino	1.044/59 DT	5
7.463	Pasta constituida a base de pigmentos de lacas (70%) empastados con aceite vegetal con caracteres de aceite de ricino (80%)	1.045/59 DT	5
4.784	Polvo constituido fundamentalmente por un cromato básico de plomo (Puré Scarlet chrome F. M. S. Powder)	1.052/59 DT	5
4.844	Antibiótico antifungoso obtenido bajo condiciones aerobias de especies del género streptomyces; (amfotaricina "B" o "Fungizona" .	7/60	2
4.844	Fracción de sangre humana destinada a reemplazar el plasma humano (albúmina 88% alfa globulina: 7%, beta globulina: 5% (Plasmanate Cutter)	8/60	2
4.844	Antibiótico producido por una capa de género streptomyces (streptomices Kristomyceticus) "Sulfato de farmiglucina"	17/60	2
3	Fijador para el cabello a base de brillantina líquida	42/60	5
4.280	Clorhidrato de N.metilpiperol - 2,6.dimetilanilida. Comercialmente "carbocaína"	46/60	2
4.28	4.(2.dimetiletilamino)-6.metoxiquinolina; "Falamaquina" o "Aureoquin"	48/60	2
4.280	Tanato de dextro 1-fenil-2.amino-propano o (fenilisopropil) amina o beta amino propilbenceno; "Tanato de anfetamina" o "Tanfetamin" o "Synatan"	52/60	2
4.280	Tanato de 2 (2.dimetilaminoetil) (P.metoxifenil) aminopiridina. "Tanato de pirilamina" ..	53/60	2
4.280	2 alfa (2. dimetilaminoetil - bencilo) - piridina o 1. fenil - 1. (2. piridil) - 3. dimetilaminopropano "Tanato de propenpirilamina o feniramina"	4/60	2
4.280	2. ceto - 3 - isobutil - 9,10 dimetoxihexahidrobenzoquinolizina. "nilomán"	73/60	2
4.280	2 - cloro - 9 (omega dietilamino propiliden) o dioxanteno. "Taractan"	74/60	2
4.280	Tartrato neutro de (2. metil - 3. dimetil - aminopropil) - 10. fenotiazina o Tartrato de alimemacina	75/60	2
4.280	Bromuro de hexadimetrina o polímero de N, N,N,'N' - tetrametilhexametilendiamina con bromuro de trimetileno (Polyrene)	93/60	2
4.280	Polvo que presenta las características de un glucósido con reacciones de asiaticoside (Asiaticoside o Madecassol)	226/60 DT	2
4.280	2,6 - bis (dietanolamine) - 4,8, dipiperidinopirimido - (5,4-d) pirimiridina (Persantín) ..	240/60 DT	2

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

---

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE FERROCARRILES

Declárase que corresponde a la citada Dirección Nacional el ejercicio de las facultades y funciones sobre relaciones laborales que le acuerdan los incisos 26, 27 y 28 del art. 2º del Decreto.Ley Nº 8.302|57.

DECRETO Nº 15.306 — Bs. As., 7|12|960

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º, incisos 26, 27 y 28 del Decreto-Ley 8.302|57 y por los artículos 15, 30 y 6º de la ley orgánica de los Ministerios número 14.439, y CONSIDERANDO: Que las referidas disposiciones del Decreto. Ley Nº 8.302|57 encomiendan a la Dirección Nacional de Ferrocarriles, proponer al ex Ministerio de Transportes para su aprobación por el Poder Ejecutivo, la reglamentación específica de las leyes de trabajo en cuanto tengan atinencia con el personal ferroviario; intervenir en las negociaciones entre la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino y su personal en caso de controversias sobre convenios colectivos de trabajo, escalafones, salarios, horas de trabajo o condiciones del mismo; intervenir, en general, en todas las cuestiones que se susciten respecto de las relaciones laborales entre la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino y su personal, resolviéndolas directamente y con carácter definitivo cuando las partes presten su conformidad previa a dicho procedimiento o por los medios que determine la legislación en vigor, respecto de la cual aquella Dirección Nacional será autoridad de aplicación; Que la ley orgánica de los Ministerios Nº 14.439, estatuye en su artículo 15, inciso 9º, que compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediar en los conflictos colectivos de trabajo que se susciten en establecimientos o empresas privadas o en empresas u organismos del Estado que presten servicios públicos o desarrollen actividades industriales o comerciales; Que la existencia de una norma tan específicamente referida a la competencia de la Dirección Nacional de Ferrocarriles para entender en materia de trabajo del personal ferroviario, frente a la disposición citada de la ley de ministerios, determina la conveniencia de dejar debidamente aclarado el caso de competencia que se plantea; Que, en tal sentido, y en consideración a la complejidad de la actividad ferroviaria, resulta conveniente tener concentrado en el organismo de contralor del servicio, por su contacto más directo con los problemas relativos a aquélla, todo lo atinente al conocimiento de las materias de que se trata; Que la solución precedente puede sustentarse, a mayor abundamiento, sobre la disposición del artículo 30, inciso 2º de la propia ley de Ministerio Nº 14.439, que encomienda a la Secretaría de Transportes, planificar, coordinar, implantar, fomentar y desarrollar técnica, económica y financieramente los sistemas de transporte, a estos aspectos técnicos se halla ligado, por su inmediata incidencia, aquello que hace a la solución de los problemas laborales de personal respectivo;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase que corresponde a la Dirección Nacional de Ferrocarriles, el ejercicio de las facultades y funciones que le acuerdan los incisos 26, 27 y 28 del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 8.302|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía a cargo de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transportes a sus efectos .

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS — Renuncia.

DECRETO Nº 15.172 . Bs. As., 5|12|960

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero D. Federico Alfredo Enrique Batrosse; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero D. Federico Alfredo Enrique Batrosse y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Pascual Palazzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Acuérdase a la Embajada Real de Grecia la facultad de nacionalizar un automóvil de esa Representación diplomática, libre del pago de gravamen.**

DECRETO Nº 13.892 - Bs. As., 4|11|960

VISTO: el pedido de nacionalización del automóvil "Buick" modelo 1956, motor Nº 19.574.915, perteneciente a la Embajada Real de Grecia, que tramita por el expediente Nº 233|60 D. N. C. del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que el régimen bajo el cual fué introducido el automóvil de referencia, y que debe aplicarse a mérito de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 4.068|58, es el fijado por el decreto Nº 3.437|55; Que el artículo 3º de la citada reglamentación establece que los automóviles de propiedad de los Estados extranjeros afectados al uso de sus Representaciones diplomáticas no pueden, bajo ningún concepto, ser nacionalizados, transferidos o enajenados en la República hasta haber cumplido el plazo de cinco años desde su introducción en franquicia; Que la Embajada recurrente manifiesta que el choque que tuvo el referido automóvil el 24 de diciembre de 1956 con la camioneta chapa Nº 446.959 de la Presidencia de la Nación le ocasionó serios desperfectos y que los gastos para ponerlo en condiciones sobrepasan en mucho los diecinueve mil pesos abonados por la Secretaría de Informaciones del Estado; Que el caso planteado por la Embajada de Grecia puede remediarse por vía de una adecuada medida de excepción, sin que la misma signifique sentar un precedente susceptible de modificar las disposiciones que rigen en la materia y dado que dicha medida excepcional está fundamentada en el criterio de que el Gobierno Nacional desea prestar a las Misiones extranjeras acreditadas en el país toda la colaboración posible a efectos de facilitarles el cumplimiento de su cometido; como así también en altas razones de cortesía internacional, Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Embajada Real de Grecia la facultad de nacionalizar el automóvil de esa Representación diplomática, marca "Buick", modelo 1956, motor Nº 19.574.915, libre del pago de todo gravámen.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Alvaro Alsogaray. - Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TELEFONOS. — Modifícanse los cargos por instalaciones nuevas y cambios de domicilio de líneas generales, establecidos por el art. 7º del Decreto 5.280/59.

DECRETO Nº 14.746

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960.

VISTO el presente Expediente Letra S.C., número ..., año 1960, por el que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicita la aprobación de nuevos cargos por instalaciones nuevas y cambios de domicilio de líneas generales, y CONSIDERANDO: Que el análisis de los costos de los trabajos que demanda la instalación de estos servicios, demuestra el alza operada con respecto a los cargos vigentes; Que en ello ha incidido el aumento operado en los precios de los materiales constitutivos del plantel telefónico y de mano de obra; Que para la determinación de los nuevos cargos, se ha practicado un análisis de los costos en relación a los diversos factores concurrentes; Que se ha procurado la razonabilidad de los mismos, manteniendo un cargo más bajo para los servicios de "Casas de Familia" y organismos o entes que no persiguen fines de lucro, cubriendo las diferencias con los correspondientes a las categorías que por su potencial económico están en condiciones de una mayor erogación, sin que se altere la equidad de su valorización cuantitativa; Que en función de fomento y equidad y con el propósito de extender el beneficio de las comunicaciones telefónicas a las localidades del interior del país, se ha limitado al mínimo el aumento en los cargos de instalación para aquellas áreas de servicio de escasa densidad de abonados; Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Modifícanse** los Cargos de Instalaciones nuevas y cambios de domicilio de líneas generales, establecidos por el artículo 7º del Decreto número 5.280/59, por los que se indican seguidamente:

		Cargo de Instalación de líneas generales nuevas m$n.	Cargo de Instalación por cambio de domicilio de líneas generales m$n.
Casas de familia	Area menos de 1.000 teléfonos.	1.000,—	300,—
	Area de más de 1.000 y menos de 50.000 teléfonos.	2.000,—	600,—
	Area más de 50.000 teléfonos.	3.000,—	1.000,—
Profesionales, Dependencias y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Sindicatos con Personería Gremial, Instituciones Culturales, Científicas, Templos, Congregaciones Religiosas, Mutualidades, Organismos Políticos, Diarios, Bibliotecas y Entidades de análoga naturaleza o finalidad que no persigan fines de lucro.	Area menos de 1.000 teléfonos.	2.000,—	600,—
	Area de más de 1.000 y menos de 50.000 teléfonos.	4.000,—	1.300,—
	Area más de 50.000 teléfonos.	6.000,—	2.000,—
Otras Categorías	Area menos de 1.000 teléfonos.	3.000,—	1.000,—
	Area de más de 1.000 y menos de 50.000 teléfonos.	6.000,—	2.000,—
	Area más de 50.000 teléfonos.	9.000,—	3.000,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Minisitros Secretarios en los Departamento de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Miguel F. Mugica. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Libérase del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de cemento portland.

DECRETO Nº 14.741

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M. E. Nº 4.203/60 (SIM. 75.312/60) en el cual la firma "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht" S. A., gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de cemento portland, y CONSIDERANDO: Que es de interés para el país el establecimiento de plantas de la del tipo propuesto a fin de intensificar la producción de cemento portland; Que con el acrecentamiento de esta producción se podrá encarar la ejecución de obras de vital importancia para la Nación; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto Nº 5.439/59 y sus modificatorios, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht" S. A., ubicada en la Provincia de San Juan.

Art. 2º. — La Dirección Nacional de Aduanas, permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de quinientos cuarenta (540) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º. — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de trescientos sesenta (360) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º. — La firma "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht" S. A., deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º. — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente y a los valores reales de los bienes consignados en las planillas anexas o los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el Artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Nómina y valor C. & F. Buenos Aires, de las maquinarias y elementos correspondientes a la planta para la producción de cemento portland a instalar en la provincia de San Juan, por la firma "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht" S. A. (Expte. M. E. 4.203/60 - SIM 75.312/60).

Cantidad	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	Valor C. y F.
	A) Sección: CANTERA.	
1 (una)	Barredora de Piedra completa, con avance hidráulico del varillaje y presión regulable de perforación de 0-2500 kgs., husillo porta-brocas pivoteable con dispositivo para impedir la inclinación para varillaje hasta .. mmØ, correra de perforación 330 mm., número de revoluciones del husillo 50, 80, 100 y 150 rpm., accionada por un motor diesel de 15 HP., 1.500 rpm., con su acoplamiento standard, con accesorios para perforar hasta 30 m. de profundidad a un diámetro de 75 mm., incluyendo una limpiadora de barrenos.	
4 (cuatro)	Martillos neumáticos para la trituración ulterior de los pedazos grandes que se obtienen en la voladura, tipo ... 15LAst, completos, con accesorios indispensables para el patarreo de rocas de tamaño excesivo para la trituración subsiguiente.	
2 (dos)	Compresores Portátiles Refrigerados por aire, con compresor de dos escalonamientos refrigerados por aire para una capacidad de 8 m3/min. de 7 atm. efectivos de presión de servicio. El accionamiento se efectúa por un motor Diesel refrigerado por aire de una potencia del motor de 75 HP. a 1.500 rpm.	
1 (un)	Explosor dínamo-eléctrico a prueba de grisú, para 50 tiros.	
1 (una)	Excavadora de cuchara Diesel universal para excavación en alto, para cargar piedra caliza, cabida de cuchara 1,6 m3., montada sobre carro de oruga. El accionamiento se efectúa por un motor Diesel de arranque eléctrico de un rendimiento máximo de de 174 CV a 1.500 rpm.	
1 (una)	Excavadora de cuchara Diesel universal para excavación en alto, para cargar arcilla, cabida de cuchara de 0,6/0,7 m3, sobre oruga.	
6 (seis)	Unidades de transporte volcadoras, de 20 tons., carga tipo "KRUPP-Cyklop MK 15 C. 5', con motor Diesel de dos tiempos y 5 cilindros de 185 cv., longitud del vehículo 7,850 m., ancho aprox. 2,625 m., altura aprox. 2,990 m., velocidad máxima 51 Km/hora, cabina del conductor apropiada para tres personas, con ventana de manivela, parabrisas, ventilación eléctrica, tejado sobre el tejado de la cabina aplicado a la artesa hidráulica basculante, tamaño de la artesa aprox. 3.980 x 2.500 x 950 mm., ángulo de basculación 65-70º, tiempo de basculación aproximado 18 segundos, con filtro especial contra la penetración de arena en el motor y herramientas de emergencia.	
	Total Sección A:	351.215.—
	B) Sección TRITURACION:	
1 (una)	Trituradora de martillos, de una capacidad de 80 tons hora para piedra caliza, con martillos de acero al manganeso, con sus correspondientes cintas metálicas de carga y transportadora, completa, con motores, arranques y acoplamientos de las siguientes características: 135 kw, 750 rpm., impulsado por correa trapezoidal, 16/12/10 kw., 1.500/1.000/750 rpm. acoplado por conmutación polar, 16 kw., 1.500 rpm., accionamiento por correa de goma.	
1 (una)	Trituradora de percusión para yeso, de una capacidad de 6/7 tons/hora, completa; cabina de molienda de 800 mm. diámetro y 475 mm. de ancho, con su alimentador de vagonetas, cinta transportadora y alimentador a cangilones y un carro a brida inferior con riel adecuado de una capacidad portante de 10 tons., con sus correspondientes motores y acoplamiento de: 3 kw., 22 rpm., de engranaje 30 kw., 975 rpm., correa trapezoidal, 5 kw., 950 rpm., correa de goma, todos con sus arranques, paneles de distribución de fuerza motriz, aparatos de de control, medición y seguridad.	
	Total Sección B:	156.770.—
	C) Sección SALA DE MATERIA PRIMA Y CLINKER:	
1 (una)	Grúa giratoria de paladraga automática, trasladable, accionada eléctricamente, con pala-draga automática, de 4 cables y trole principal. Poder de levantamiento: 7,5 tons., Capacidad: 2,5 m3, Descarga: 17 m. Altura del levantamiento: 11m. con accesorios y elementos de transmisión de corriente, vías de rodamiento y el siguiente equipo eléctrico con sus arranques, acoplamientos y accesorios; Velocidades de trabajo y rendimientos de los motores; Levantamiento del cucharón: v=apr. 36m/min, 1 motor de 68 kw., 60% duración de interrupción, 975 rpm. Traslación de la grúa: v=apr. 72m/min, 1 motor de 42 kw., 60 % duración de interrupción, 975 rpm. Girar: 1,5 veces al min. 1 motor de 20 kw., 40% duración de interrupción, 950 rpm. Abrir y cerrar el cucharón: 1 motor de 34 kw., 40% duración de interrupción, 960 rpm. Panel de distribución de la fuerza motriz con sus aparatos de control, medición, seguridad y conexiones.	
	Total de la Sección C:	135.309.—
	D) Sección: MOLIENDA DE CRUDO CON SECADO Y HOMOGENEIZACION DE LA HARINA:	
1 (una)	Instalación de trituración por corriente de aire, compuesta de: 1 molino tubular compuesto, de una capacidad de 26 tons. hora, para operar en circuito, con sus cuerpos moledores, engranaje de precisión con dos acoplamientos elásticos, con sus correspondientes alimentadores de platillos, de 1,60 y 1,25 m. de diámetro, aventadora de 3mØ, ciclones de 4mØ, ventilador, tornillos sinfín y tubería, todo completo con sus motores, arranques y acoplamientos, de 630 kw. 1.000 rpm., de 7,5 kw. 1.000 rpm., con acopl. di-	

Cantidad	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	Valor C. y F.
	recto, de 0,5 kw. 30 rpm., directo, de 160 kw. 1.485 rpm. directo, de 9,2 kw. 39 rpm., de engranaje, de 4,4 kw. 146 rpm. directo, de 3 kw. 215 rpm. directo.	
2 (una)	Instalación de generación de gas caliente, con hogar de aceite para la instalación de trituración, juego de quemadores (mecheros), válvula compuerta para gas caliente y accesorios normales.	
2 (una)	Instalación de desempolvamiento, compuesta de un filtro de tubo flexible de aspiración, en 8 compartimientos, tubos flexibles de filtro, ventiladores y accesorio, con sus motores, arranques y acoplamientos de: 2 motores de engranaje, 2,2, kw., 36 rpm. 1 de acpl, directo, 30 kw., 1.000 rpm., 1 de acopl. directo, 5,5 kw., 1.500 rpm.	
2 (dos)	Instalaciones para homogeneizar harina cruda (para cada 3 silos una instalación), completos, con las unidades de aflojamiento con placas, especiales y tabuladuras de empalme de aire, incluyendo tuberías necesarias, regulación del ensilaje, dos compresores rotativos c/u. incluso equipo de regulación, filtro de de aspiración, válvula de seguridad, colector de aceite y de agua, una máquina soplante de émbolo giratorio para el vaciado, filtro de aspiración, válvula de sobrepresión, amortiguador, tubería, tornillos helicoidales sinfines transportadores de 0,40 mØ y tres plomos de silo para registración continua inclusive indicador con amplificador empotrado, sonda de medición con aislador, caja y teleindicador y los siguientes motores, arranques y acoplamientos: 2 de 7,5 kw. 52 rpm. de engranaje, 2 de 50 kw. 980 rpm. p. los primeros compresores, 2 de 22 kw. 1.470 rpm. p. los segundos compresores, 2 de 11 kw. 970 rpm. p. la máquina sopladora, 4 de 5,5 kw. 3.500 rpm. p. los ventiladores de filtros. Paneles de mando y distribución de la fuerza motriz con sus aparatos de control, medición y seguridad.	
1 (un)	Equipo de cierre y de toma para los silos de homogeneización, compuesto de: alimentadores neumáticos con válvulas de cierre, cajas de entrada ventiladas, válvulas dosificadoras, accionadas a mano y cabezas de salida con resbaladeras.	
1 (un)	Puente-grúa a mano de dos vigas, fuerza portante 15 tons., con torno de tornillo sinfín, alcance 8 m., para montaje y trabajos de reparación en la sala de explotación de los molinos.	
	Total Sección D:	460.068.—
	E) Sección HORNO Y ENFRIADOR:	
1 (un)	Sistema de transporte de harina cruda de los silos al horno, compuesto de: 1 elevador de norias (cangilones), 1 depósito de ensilaje de dos cámaras y rebosadora, los 3 correspondientes tornillos helicoidales sinfines de tranporte y uno de retroceso. 1 noria mezcladora a cangilones y 2 cierres para la rueda de alimentación del horno, completos, con los siguientes motores y sus arranques: 1 de 7,5 kw, 32 rpm. de engranaje, para el elevador, 1 de 4,4 kw., 63 rpm. de engranaje sinfín de retorno, 3 de 3,7 kw., 63 rpm. de engranaje los sinfines de transporte, 1 de 5,5 kw., 30 rpm. de engranaje la noria mezcladora, 2 de 0,5 kw. 30 rpm. de engranaje los cierres de la rueda de alimentación.	
	2) 1 (una) instalación de horno giratorio, completo, compuesto del:	
	a) sistema de granulación:	
	2 platos de granulación inclinados, de 2,80 mØ con mecanismo de ajuste de la inclinación, engranaje de accionamiento y acoplamiento elástico.	
	2 tanques de agua con sus válvulas reguladoras.	
	2 sinfines de evacuación del granulado hacia el horno, completos y provistos de los siguientes motores:	
	2 (dos) de 15 kw., 1,500 rpm., con sus arranques y acoplamientos.	
	2 de 2 kw. 140/40 rpm., de engranaje con sus arranques,	
	b) del sitema de clinkerización que comprende:	
1 (un)	Horno giratorio, diámetro 3 m, longitud 90 m, capacidad 300 tons., de clinker en 24 horas, con 5 soportes de cojinetes de rodillos térmicos empotrados, ventiladores extractores de gas con su tubería específica, equipo de desempolvamiento multi-ciclón son sus sinfines de retroceso, norias, silos y sinfines de evacuación del polvo, tambor refrigerador para clinker rotativo de 2,50 mØ, y sistema de accionamiento compuesto de los siguientes motores: 1 de corriente continua 102 kw. 1.000 rpm., 1 grupo convertidor Leonard de 121 kw., 1.460 rpm., 1 generador de excitación de corriente continua de 2.3 kw., 1.460 rpm., 1 motor de accionamiento de 160 kw., 1.470 rpm., 1 motor de 50 kw., 1.000 rpm., 1 motor de 30 kw, 1.000 rpm., 1 motor de 3 kw, 63 rpm. de engranaje, 1 motor de 1 kw., 63 rpm., de engranaje, 1 motor de 4,4 kw, 36 rpm. de engranaje, 2 motores de 1,5 kw, 110/30 rpm., ajustables de engranaje, 2 motores de 0,5 kw, 30 rpm. de engranaje, todos los motores con sus respectivos arranques y acoplamientos, tableros y paneles de mando y distribución de fuerza con sus correspondientes aparatos de control, medición, seguridad y conexiones.	
	c) del sistema de combustión a fuel-oil que comprende:	
1 (una)	Instalación del hogar de aceite, completo, compuesta de mechero de aceite pesado para el calentamiento del horno rotativo apropiado para la combustión de todas las clases de aceites, combustibles, compuesta de la parte superior e inferior, la cabeza, 1 juego de toberas, válvulas de cierre automático, las respectivas bombas helicoidales de alta presión, grupo de filtros fijos con sistema de limpiado a vapor, ventilador con su tubería, incluso un indicador de la cantidad de aceite e incluídos los siguientes motores 2 de 5,5 kw, 1.450 rpm.; 1 de 22 kw, 1.450 rpm.; con sus correspondientes arranques y acoplamientos. 2 calentadores de pasaje para aceite, cada uno para 3.200 kg., de aceite por hora, para vapor saturado de 10 atm. incluídas las armaduras necesarias y 2 manómetros. Toda la instalación del horno rotativo vendrá provista de la correspondiente mampostería refractaria para forrar el horno, el enfriador y el depósito de recepción del polvo proveniente del despolvamiento.	
	3) 1 (una) instalación de transporte de clinker, completa, compuesta de una cinta transportadora de células de acero, con su báscula para clinkers, ancho 630 mm., largo 28 m., completa y provista de 1 motor de 16 kw., 1.000 rpm., con su arranque.	
	4) 1 (una) instalación de preparación, aprovisionamiento y refrigeración de agua.	
	a) 1 (un) depósito elevado para agua, bombas, soplantes de precisión para la enjuagadora de agua, tubería y el equipo necesario, para equipar la instalación de entrada, compuesto de: los rastrillos grueso y fino, los instrumentos necesarios para medir la contención, los aparatos de distribución para el control automático, bombas respectivas, válvulas compuertas, etc. Esta instalación viene equipada con los siguientes motores y sus arranques: 2 de 5,5 kw, 1.440 rpm. para las bombas verticales; 2 de 22 kw, 1.470 rpm, para las bombas intermedias; 1 de 3 kw 1.420 rpm, para la bomba centrífuga horizontal; 2 de 22 kw. 1.470 rpm., para las bombas horizontales; 2 de 50 kw, 1.450 rpm, para las otras bombas centrífugales,	
	b) 1 (una) instalación mecánica completa, destinada para la piscina de decantación, compuesta de: dispositivo para evacuar el barro, accionamiento translación, palas de limpieza, accionamiento de levantamiento para palas de limpieza, tambor de cables, instalación de distribución y control, instalación de distribución de agua, asimismo las válvulas compuertas necesarias, estación completa para productos químicos para el aditamiento de una solución de sulfato de aluminio o de cloruro férrico al agua, bombas de barro y tubería, incluyendo: 1 motor de 0,2 kw, y 2 motores de 3 kw, ambos de acoplamiento directo con sus arranques.	
	c) 2 (dos) filtros de cascajo de capas altas, en estructura soldada de chapa de acero, con su soplante de precisión de émbolo rotativo para la enjuagadora del aire, completos, con motor de 9 kw. 1.450 rpm. y arrancador.	
	d) 1 (un) instrumento para indicar el paso instantáneo para medir el volúmen de paso de agua limpia.	
	e) 1 (una) instalación desinfectadora por gas de cloro, completa, procedimiento indirecto, con su tubería necesaria y 1 bomba para aumentar la presión con motor de 1 kw. y arranque..	
	f) 1 (un) refrigerador del ventilador, construcción baja con aereadoras de presión repartido en 2 celdas, para una capacidad de [illegible] m3. de agua p.hora con sus correspondientes bombas, completo, con 2 motores de 15,5 kw, c/u., y los respectivos arranques.	
	g) 1 (una) instalación de clorificación de choque, para impedir que crezcan algas en la red de cañería del agua de refrigeración y en la instalación de refrigeración de retorno, compuesta de: la instalación de clorificación, una bomba para aumentar la presión, todo completo con inyector especial y motor de 2,2 kw., con su arranque.	
	h) 1 (una) instalación de vacuna por polifasto para impedir la formación de depósitos en las células de refrigeración de la instalación refrigeradora de retorno, en la red de cañería de agua de refrigeración y en las máquinas, completa con motor de 0,1 kw., y su arranque.	
	Total Sección E:	1.260.684.—
	F) Sección MOLIENDA DE CLINKER (Cemento):	
	1) 1 (un) molino tubular de 2 cámaras de 2,6 mØ, longitud 7,5 m., capacidad 22 tons.,/h. completo, con accionamiento de corona de dientes y provisto de cinta alimentadora con regulación de peso y sus dos motores correspondientes, aventadora, cuerpos moledores, elevadores de noria (cangilones) transportador sinfín e instalación de desempolvamiento, con filtros sinfines, ventilador, esclusa y los motores siguientes con sus arranques: 1 de 38 kw. 975 rpm., para la aventadora; 1 de 630 kw. 985 rpm., para el molino; 1 de 7,5 kw. 955 rpm., para el engranaje auxiliar; 1 de 18,5 kw. 42 rpm., de engranaje; 1 de 7,5 kw. 40 rpm., de engranaje; 1 de 0,5 kw. 30 rpm., de engranaje; 1 de 22 kw. 1.470 rpm	
	2) Instalación de transporte y de ensilaje: 1 (una) instalación neumática para el transporte de cemento, de una capacidad de 18 tons/h., a una distancia de 135 m. y una altura de 23 m., con bomba neumática, canales aerodeslizadores, válvulas, filtro de aire con ventilador, compresor de aire indicadores de nivel, tanque de aire comprimido, tablero de control, canales de evacuación neumática con dos sopladores de émbolo rotativos y su correspondiente motor, ventilador de alta presión y tubería, completá y equipada con los siguientes motores y sus arranques: 1 de 22 kw., 975 rpm., para la bomba elevadora; 1 de 4 kw. 2.890 rpm., para el ventilador; 1 de 30 kw. 975 rpm., para el compresor de aire; 2 de 11 kw. 970 rpm., para los sopladores rotativos. Paneles de mando y distribución de fuerza con sus aparatos de control, medición, seguridad y conexiones	
	3) 1 (un) puente-grua a mano, capacidad portante 16 t., con rieles de guía de una longitud de 25 m., para el desmontaje y mantenimiento del molino y sus accesorios.	
	Total sección F:	318.187.—
	G) Instalación embolsadora de un rendimiento de 55 tons/h., (1.100 bolsas), compuesta de: 1 (una) máquina embolsadora automática de válvula con 4 tubos de relleno, con su correspondiente elevador de cangilones, zaranda vibratoria circular, 2 esclusas de rueda celular, tolva de alimentación con indicadores de nivel, 2 cintas transportadoras de bolsas, 4 planos inclinados, transportador sinfín e instalación de desempolvamiento, 1 cargador a granel para la carga de cemento sobre vehículos o vagones de un rendimiento de 50 tons/h., con ventilador de alta presión completa y provista de los siguientes motores y sus arranques: 1 de 15 kw. 1.460 rpm., para el elevador; 1 de 2,2 kw. 1.460 rpm., para la zaranda; 2 de 1,5 kw. 60 rpm., para las esclusas; 1 de 15 kw. 1.460 rpm., para la embolsadora; 2 de 3,7 kw. 49 rpm., de engranaje, para las cintas transportadoras; 1 de 3,7 kw. 60 rpm., para el transportador sinfín; 1 de 0,5 kw. 32 rpm., para la esclusa: 2 de 2,2 kw. 38 rpm., para los filtros; 1 de 15 kw. 1.460 rpm., para el ventilador; 1 de 1 kw. 3.000 rpm., para el ventilador de alta presión. Paneles de distribución de fuerza con sus aparatos de control, medición seguridad y las conexiones.	
	Total Sección G:	64.318.—
	VALOR TOTAL C. y F. DE LA MAQUINARIA: U$S.	2.746.551.—

DECRETOS SINTETIZADOS MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ASOCIACIONES

10.235—30|8|60. — Concédese personería jurídica a la Asociación Peña Argentina de Prestidigitación e Ilusionismo, constituída en esta Capital el 31|3|56.

SOCIEDADES ANONIMAS

14.672—23|11|60. — Autorízase a la sociedad anónima extranjera "Insurance Company of North América" para establecer en la República Argentina agencia o sucursal de sus negocios, debiendo ajustar su funcionamiento al estatuto y documentos cuya traducción corre de fojas 19 a 24 del expediente 9.273|60. Dicha sociedad deberá, antes de iniciar sus operaciones, obtener la correspondiente inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

CENTRO DE VIAJANTES DE ENTRE RIOS. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOL. Nº 856. — Bs. Aires, 14|11|60.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro de Viajantes de Entre Ríos"; en el Expediente Nº 97.871|57, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado que agrupa a viajantes, corredores y representantes, con zona de actuación en la Provincia de Entre Ríos; Que, el número de afiliados cotizantes de la misma le da el carácter de suficientemente representativo; Que a fs. 99|100 consta la conformidad presentada a tales efectos por la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina y Federación Unica de Viajantes de la Argentina; Que, por otra parte, desde el 1º de diciembre de 1940 fecha de su constitución, la entidad peticionante ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que, además los estatutos presentados se ajustan a la ley que regula la materia; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Interino), Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Centro de Viajantes de Entre Ríos", con domicilio en la calle San Martín Nº 580 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a viajantes, corredores y representantes, con zona de actuación en la Provincia de Entre Ríos.

2º — Comuníquese, notifíquese a las entidades interesadas, Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina y Federación Unica de Viajantes de la Argentina; entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial, de los estatutos del "Centro de Viajantes de Entre Ríos", y de la Asociación de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Alsogaray.

PREAMBULO

Los Viajantes de Entre Ríos, consubstanciados con los objetivos de lucha que impulsaron a los trabajadores del mundo a organizarse para obtener su emancipación social y económica y para la defensa de sus intereses profesionales, unidos e inspirados en los principios de libertad, independencia y soberanía que animaron a los próceres de la argentinidad, gestores de la Resolución de Mayo —precursores de la formación de la Patria—, reafirman su inquebrantable decisión de desarrollar la acción gremial necesaria para cristalizar aquellos objetivos, y por consiguiente, dentro de una Patria grande y generosa para sus hijos y para todos aquellos que con espíritu de paz, de progreso y de trabajo, quieran habitar su suelo:

DECLARAN:

Que el actual régimen social fundado en la propiedad privada de los medios de producción y de cambio, es para la clase trabajadora una permanente causa de explotación e injusticia; Que la evolución de la actual sociedad, puede ser acelerada por los trabajadores por medio de su organización, teniendo en ésta también un modo de evidenciar su importancia social, técnica y económica, y de acentuar la influencia en el gobierno de los intereses colectivos; Que los antagonismos existentes obligan a los trabajadores a organizarse para defender sus intereses y preparar su emancipación; Sin excluir ningún medio eficaz de lucha, el Centro de Viajantes de Entre Ríos llama a los hombres de gremio a organizarse en el terreno sindical para conquistar mejores condiciones de trabajo y remuneración, hacerse respetar por la patronal y bregar por la completa emancipación del productor de acuerdo con el siguiente estatuto:

ESTATUTO

Artículo 1º — Denomínase Centro de Viajantes de Entre Ríos, la entidad fundada en la ciudad de Paraná el 1º de diciembre de 1940, bajo el nombre de: "Centro de Viajantes, Corredores y Representantes de Entre Ríos", con domicilio legal en la ciudad de Paraná, calle San Martín Nº 580 y con ambito en la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, cuyo capítulo de fundación transcribimos. "Entre los que firman el acta de fundación y los que se adhieran en lo sucesivo a los presentes Estatutos, todos los Viajantes, Corredores y Representantes de Entre Ríos, considerando que sus intereses necesitan una protección más amplia y completa, reunidos en Asamblea General Constituyente, realizada el 1º de diciembre de mil novecientos cuarenta, resuelven y aprueban en carácter permanente, constituir el Centro de Viajantes, Corredores y Representantes de Entre Ríos, con domicilio en esta ciudad de Paraná (Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, sobre las siguientes bases".

Art. 2º — Podrán pertenecer al Centro de Viajantes de Entre Ríos todas las personas que en el concepto genérico de las leyes y estatutos reglamentarios de la profesión, acrediten desempeñarse como viajantes comerciales; industriales; placistas, corredores, representantes o cualquier otra denominación que se le diera o pretendiera imponerse, y los socios jubilados en esa actividad, residentes en el país, cualquiera fuera la zona o lugar de su actuación, sin distinción de sexo, nacionalidad, raza, credo político o religioso y que manifiesten conformidad con el presente estatuto.

Art. 3º — La entidad funcionará bajo la dirección y administración de los órganos y disposiciones que se establecen en el presente estatuto, y estarán adheridos a la Federación Unica de Viajantes de la Argentina (F. U. V. A.)) y por su intermedio a la Confederación General del Trabajo (C. G. T.).

Finalidades

Art. 4º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Propiciar y plantear la adopción de medidas tendientes a asegurar la profesión de viajante y a la elevar y garantizar sus condiciones de vida y de trabajo.

b) Realizar por los medios a su alcance, toda las acción efectiva para la defensa integral y cumplimiento de las leyes que defiendan al gremio, procurando la aplicación de la legislación obrera vigente.

c) Promover una fiscalización adecuada y rigurosa que ofrezca verdadera defensa frente a todo incumplimiento patronal.

d) Luchar por la exención del impuesto a los réditos sobre el trabajo personal y la supresión de todo otro impuesto o gabela que grave la profesión.

e) Colaborar en la acción general con las entidades que integran la F. U. V. A. y mantener el programa de acción y principios y las resoluciones votadas en los Congresos Nacionales.

f) Mantener y fomentar las relaciones con todas las entidades de trabajadores del país o el exterior, cuyas finalidades y objetivos resultaren coincidentes con los que se determinan en el presente estatuto o surgieran de las asambleas.

g) Fomentar la agremiación de todos los viajantes del país, participar permanentemente en actividades gremiales y propender a la unidad de la clase trabajadora.

h) Representar al gremio ante los patronos y entidades patronales, poderes públicos, justicia y ante toda representación del Estado o ente particular y desarrollar toda actividad que tenga por finalidad la conquista de mejoras de toda índole para los trabajadores que agrupa.

i) Intervenir en negociaciones gremiales o colectivas, celebrando o modificando pactos o convenios colectivos.

j) Representar al gremio en la sección Decreto Ley 31.665|44 (Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles); Caja de Compensaciones familiares para los empleados de Comercio, Instituto de Remuneraciones, en todos los organismos del Estado existentes o a crearse, en los organismos oficiales o semioficiales integrados por delegaciones obreras, en Congresos Nacionales, en todas las delegaciones, representaciones, comisiones, actividades o instituciones en que convenga o deba estar representado el gremio o la clase trabajadora argentina en general, de acuerdo con la F. U. V. A.; su ejercicio depende del otorgamiento de la Personería Gremial.

k) Estimular la creación de institutos de previsión, asistencia médica y mutual y asesoramiento gratuito de carácter jurídico gremial para sus asociados y creación de la Bolsa de Trabajo.

l) Promover la formación de Cooperativas de producción y consumo, de crédito y vivienda, y la creación de un Banco Sindical para el gremio, o en conjunto con otras entidades de trabajadores.

m) Estimular la creación de Institutos de perfeccionamiento profesional, técnico o deportivo, bibliotecas, colonias de vacaciones, hoteles de turismo y toda otra obra que tienda a elevar su cultura, preservar su salud, mejorar su nivel de vida moral y material y tender a incrementar constantemente la cordialidad entre los afiliados.

n) Utilizar todas las fuentes de información para la difusión de los ideales y propósitos del gremio y publicar periódicos o revistas, como órganos informativos de la entidad.

o) Prestar apoyo moral y material a los integrantes del gremio que por razones de su actividad sindical, se vieran lesionados en sus intereses, derechos y libertades, y propugnar por el establecimiento del fuero sindical.

p) Gestionar de todas las entidades de transporte, nacionales o provinciales la concesión de franquicias que concurran a facilitar el abaratamiento en el desempeño de la profesión.

q) Habilitar y sostener un salón de reuniones para los afiliados y sus familiares en la sede social.

Art. 5º — El Centro de Viajantes de Entre Ríos, no circunscribirá exclusivamente su acción sindical a cuestiones de vida de los trabajadores, sino que a más, defenderá los principios de democracia y libertad en todos los órdenes. Luchará por la justicia y el derecho, que son los fundamentos de su acción y contribuirá en base a ellas a la creación de fuentes de trabajo y al abastecimiento de condiciones económicas y sociales que aseguren bienestar a la clase trabajadora. Sostendrá y defenderá el desenvolvimiento institucional del país dentro del sistema representativo, republicano y federal, sin inmiscuirse en las luchas electorales de la ciudadanía que son competencia exclusiva de los partidos políticos. No se admitirá por lo tanto, interferencias políticas partidistas, religiosas, raciales, filosóficas, estatales ni patronales que pudieran lesionar su independencia orgánica.

De los Afiliados

Art. 6º — Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del artículo 2º, que manifiesten conformidad con el presente estatuto.

Art. 7º — Para ser afiliado se requiere:

a) Ser viajante en actividad o socio jubilado en la profesión.

b) Abonar las cuotas que fija la asamblea general.

c) Presentar ficha de ingreso suscripta por dos afiliados en condiciones estatutarias y abonar las cuotas y carnet en la forma que establecíere la C. A., quien aprobará o rechazará su ingreso.

d) Gozar de reconocida moral y ética profesional.

Art. 8º — No podrá ser afiliado, o dejará de serlo:

a) El que trabajare en calidad de patrono.

b) El que ejerciere jefatura o superintendencia o tuviere bajo su control a viajantes.

c) El jubilado que no hubiera sido afiliado durante el ejercicio de la profesión de viajante.

Art. 9º — En resguardo de las disposiciones de los artículos 7º y 8º, la C. A., podrá exigir al solicitante cuando así lo estime conveniente, la comprobación de su condición de viajante.

Art. 10. — Los afiliados gozarán de todos los derechos acordados por el presente estatuto, salvo los casos de limitación pr antigüedad previstos en el mismo.

Art. 11. — Los afiliados tendrán voz y voto en las asambleas después de cumplida una permanencia continuada de seis meses, acordándose tales derechos a los afiliados que cumplan la antigüedad fijada, dentro del mes en que se realice la asamblea. En todos los casos, la antigüedad comienza a contarse a partir de la fecha de aceptación por la C. A.

Art. 12. — A los afiliados que, procedente de otras organizaciones, lleguen con pase de la entidad, se le reconocerá la antigüedad como agremiados, siempre que la acrediten fehacientemente.

Art. 13. — Los afiliados están obligados al pago de las cuotas que fijen las asambleas y a cumplir en todos sus términos este estatuto, los reglamentos internos, y las disposiciones de asamblea y C. A.; participarán en todos los trabajos de la institución, concurrirán a las asambleas, comunicarán por escrito a la C. A., cualquier iniciativa de interés para la organización, así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la Institución. Asimismo están obligados a mantener el orden y el decoro dentro de la entidad en todos sus actos.

Art. 14. — Es obligación de los afiliados dar aviso por escrito a la C. A., en los siguientes casos: cambio de domicilio, desocupación o cambio de casa en que trabajan.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota, hasta 18 meses, los afiliados enfermos, desocupados, o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos, tres meses con anterioridad, y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. A., la que podrá reclamar las pruebas que estimen necesarias. Acordada la excepción, se les otorgará mensualmente recibos especiales para colocarlos en el respectivo carnet.

Art. 16. — El afiliado que adeudare más de tres mensualidades, perderá automáticamente todos los derechos acordados por este estatuto, pudiendo recuperarlos únicamente si actualiza sus pagos dentro del término de los 180 días subsiguientes, vencido este plazo, será dado de baja por moroso, automáticamente. La C. A., procurará en toda forma, preavisar al afiliado en posibilidad de exclusión, siendo facultativo de ésta.

Art. 17. — El afiliado excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reingresar sujetándose a las condiciones de los que ingresen por primera vez, determinadas en el Art. 7º, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — La infracción a las disposiciones del presente estatuto será sancionada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la C. A., la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivos de expulsión del afiliado, además de los previstos en el artículo 22º, segundo apartado, los siguientes:

a) La violación de este estatuto, de los reglamentos internos, de las resoluciones de asambleas y de las decisiones de los cuerpos directivos.

b) Cometer falta grave que a juicio de la C. A., o asamblea afecten la buena marcha de la organización o del movimiento obrero.

c) La defraudación a la entidad o el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.

d) La injuria o difamación de la organización o de cualquiera de sus afiliados, debidamente comprobada.

Art. 20. — La expulsión de un afiliado será resuelta por la C. A., mediante el voto de los dos tercios de los miembros que la componen, el expulsado tendrá derecho a apelar ante la próxima asamblea ordinaria haciendo conocer previamente, por escrito, esta apelación a la C. A., quien la elevará a la asamblea, la que por simple mayoría de votos podrá modificar la resolución apelada. La C. A., está obligada a dar cuenta en la primer asamblea ordinaria de toda expulsión que resuelva. Al tratarse el asunto el afiliado tiene derecho a voz.

Art. 21. — El afiliado expulsado no podrá reingresar a la entidad sin que hayan transcurrido por lo menos, dos años desde la fecha de su expulsión, y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aun después de transcurrido este plazo, la C. A., podrá negar el reingreso del afiliado expulsado si considera que los intereses de la Institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera asamblea general. El afiliado expulsado dos veces no podrá reingresar a la Institución.

Art. 22. — El afiliado que fuera suspendido, deberá continuar abonando sus cuotas sociales, sin cuyo requisito quedará comprendido en las sanciones por morosidad determinadas en el Art. 16º. No gozará de los derechos que le acuerda su calidad de afiliado, pero si los beneficios, mientras dure la suspensión, la que no podrá prolongarse por más de doce meses. Si un afiliado fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado.

Art. 23. — Las renuncias de los afiliados deberán ser elevadas por escrito a la C. A., quien resolverá sobre las mismas y no podrá considerarlas sin el cumplimiento del requisito expresado precedentemente y siempre que el renunciante no adeudare ninguna cuota social.

Art. 24. — Los afiliados aceptados, abonarán como cuota inicial la correspondiente al mes en que fuera aprobada su solicitud de afiliado por la C. A. Los afiliados que renunciaran a la entidad, por cualquier causa, deberán la cuota correspondiente al mes en que dicha renuncia hubiere sido recibida.

Art. 25. — Todo afiliado que dejare de pertenecer a la entidad, perderá todas las cuotas, ingresos o contribuciones abonadas, como también todos los derechos emergentes de su condición de afiliado. Perderá igualmente su antigüedad, salvo en los casos previstos en el artículo 12º.

Del Capital Social

Art. 26. — El capital social de la entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y toda otra que por asamblea general se fije a los afiliados.

b) Con los intereses del capital depositado en los Bancos y la utilidad o renta que produzcan las inversiones.

c) Con el producto de las fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones, legados y cualquier otro ingreso que no afecte la independencia moral o sindical (Ley 14.455).

d) Con los importes de las cuotas adicionales que fijaren las Convenciones Colectivas, por los bienes adquiridos y sus frutos.

Art. 27. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial,

a la orden de la entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, del Prosecretario, el Tesorero o del Protesorero, conjunta de dos. La C. A., fijará una suma para gastos corrientes, la que será depositada en Tesorería.

Art. 28. — La entidad podrá realizar todos los actos jurídicos como persona el derecho privado, debiendo requerir la previa aprobación de una asamblea en los casos que expresamente se contemplen en este estatuto.

De la Dirección y Administración

Art. 30. — Los órganos directivos del Centro de Viajantes de Entre Ríos son:
a) La Asamblea General.
b) La Comisión Administrativa, compuesta por once miembros titulares y tres suplentes; además dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes.
c) El Secretariado.

De las Asambleas

Art. 30. — La asamblea general constituye el órgano soberano de la entidad, pudiendo ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 31. — Las asambleas generales ordinarias, se celebrarán una vez por año en el curso del mes de marzo y tendrán por objeto:
a) Considerar la memoria de la Comisión Adminstrativa y el balance del ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
b) Considerar las proposiciones o proyectos presentados por los afiliados siempre que se ajusten a las determinaciones del artículo 40º.
c) Considerar las proposiciones o proyectos presentados por la C. A.
d) Consideración de las medidas disciplinarias, etc.
e) Elección de la Junta Electoral.
f) La convocación de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se efectuará por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, diarios locales y comunicaciones a los afiliados por medio de circulares.
g) Las memorias y balances, serán aprobados por simple mayoría de votos por los afiliados concurrentes a las asambleas ordinarias.

Art. 32. — Las asambleas ordinarias se realizarán:
a) Cuando lo estime conveniente o necesario la C. A.
b) Cuando lo soliciten a la C. A., por escrito, el 10 % de los afiliados con derecho a voto, tomando dicho porcentaje en base al promedio del último semestre. En este caso, el pedido expresará y fundamentará el motivo por el cual se solicita la asamblea, la que no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de afiliados que la solicitaron, como mínimo. La C. A., deberá convocar a estas asambleas extraordinarias dentro de los 45 días de presentado el pedido.
c) Cuando la entidad deba estar representada en asamblea o Congresos Nacionales o Internacionales.
d) Cuando el gremio deba discutir sus reivindicaciones ante los patronos o quienes los representen, mediante comisiones paritarias o de otra naturaleza; o designar sus delegados ante los mismos. La C. A., en los plazos de los incisos c) y d), deberá convocar aun con 15 días de anticipación cuando el tiempo disponible así lo impusiera, para que la asamblea fije el programa o nombre de los delegados. En caso de que razones apremiantes de tiempo colocaran a la C. A., en la imposibilidad de dar cumplimiento a las disposiciones del apartado anterior, la C. A., queda facultada para proceder a la designación de los representantes de la entidad con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea general.
e) Reformar estatutos; fijación de la cuota sindical ordinaria y contribuciones extraordinarias, disolución de la entidad; revocación de mandatos; medidas de fuerza; adhesiones; desafiliación; fusión con otra Asociación, etc.

Art. 33º — La C. A., deberá efectuar las respectivas convocatorias a asambleas con una anticipación no menor de 30 días, enviando las correspondientes citaciones al domicilio de los afiliados. En los casos de convocatoria a asamblea general ordinaria, deberá enviar conjuntamente con las citaciones respectivas, copia de la memoria y balance, como también de las proposiciones enviadas por los afiliados en base al artículo 31, inciso c). El envío de las convocatorias a asamblea dispuesto en el artículo anterior, podrá ser reemplazado por medio de su publicación en el órgano informativo de la entidad, siempre que el mismo se hiciere llegar a los afiliados con la anticipación establecida precedentemente.

Art. 34. — Tendrán acceso a las asambleas y podrán intervenir en las mismas con voz y voto, únicamente los afiliados que se encuentren en plena posesión de los derechos conferidos por el presente estatuto, siendo condición indispensable la presentación del carnet social juntamente con el recibo de la cuota del día, en base a las disposiciones del art. 16º.

Art. 35. — Las asambleas se constituirán a la hora fijada en la convocatoria respectiva, formando quórum la mitad más uno de los afiliados, pero si no pudiera obtenerse el mismo, sesionará una hora más tarde con cualquier número de afiliados presentes, siendo válidos todos los acuerdos que se tomaran, salvo requisito exigido en el art. 32, inciso b).

Art. 36. — El acto de apertura de la asamblea, estará a cargo del Secretario General, procediéndose de inmediato a la elección de un Presidente y de un Vicepresidente y de un Secretario para la misma, como también de dos afiliados presentes para que, por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva conjuntamente con el Secretario General, Secretario de Actas, Presidente o Vicepresidente de la asamblea.

Art. 37. — Las resoluciones de la asamblea general deberán ser tomadas por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes, salvo en los casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario.

Art. 38. — El presidente dirigirá la discusión y no tendrá voz si no en caso de empate.

Art. 39. — No podrán tratarse en las asambleas asuntos que no están especificados en forma concreta en el orden del día.

Art. 40. — Los afiliados que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la asamblea general ordinaria, deberá solicitarlo por escrito a la C. A., con sesenta días de anticipación como mínimo, a la celebración de la asamblea. Este pedido deberá ser apoyado con la firma de no menos de veinte afiliados con derecho a voto. Si la C. A., no accediere a la solicitud, podrá ser reiterada con la firma del 10 % de los adherentes, para ser incluída en el orden del día.

Art. 41. — Toda moción deberá contar con el apoyo de un afiliado presente, sin cuyo requisito no podrá ser considerada por la Asamblea.

Art. 42. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se haya resuelto el asunto en debate, excepto las mociones de orden y de carácter previo.

Art. 43. — Las mociones de orden serán tratadas de inmediato y, una vez resueltas, continuarán las deliberaciones anteriores. Son mociones de orden:
a) Las que se susciten respecto de los derechos o principios de la Asamblea y sus miembros y las que se originen con motivo de anormalidades o interrupciones, o las que dieren lugar a cuestiones personales;
b) Las tendientes a hacer que el Presidente respete o haga respetar las reglas de las asambleas;
c) Las que determinen la enmienda de un asunto en discusión.

Art. 44. — Son mociones previas y serán votadas de inmediato sin discusión:
a) Que se levante la sesión;
b) Que no hay lugar a deliberar;
c) Que se pase a cuarto intermedio;
d) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores o que se declare libre el mismo;
e) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado o fecha determinada;
f) Que se limite el uso de la palabra;
g) Que se de o no lectura de actas o documentos;
h) Que se pase el asunto a Comisión.

Art. 45. — Al considerarse la Memoria o Balance, al cierre del debate no impedirá que haga uso de la palabra un miembro de la C. A. designado por ésta.

Art. 46. — Un asambleísta sólo podrá hablar dos veces sobre una misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o que sean integrante de la C. D. o miembro informante de la misma o de Subcomisiones. Cuando varios miembros pidan simultáneamente la palabra, se le concederá primero al que no haya hecho uso de ella.

Art. 47. — El Presidente deberá llamar al orden al asambleísta que se apartase del asunto en discusión, o que hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios de las prescripciones de este Estatuto, o que planteara cuestiones que trajeran como consecuencia el apartamiento de las finalidades de la Asamblea. En caso de insistir, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra, provisoria o definitivamente, o incluso disponer su alejamiento o retiro del recinto, en cuyo caso la medida debe ser sometida a votación de la asamblea sin discusión.

Art. 48. — La votación se hará ordinariamente por signos y, cuando la Asamblea así lo resuelva, será nominal o secreta.

Art. 49. — La reconsideración de un asunto podrá ser tratada siempre que cuente con el apoyo de seis asambleístas presentes como mínimo, y para ser aprobada, deberá contar con el voto de los dos tercios del número de asambleístas presentes en el momento de haberse votado la resolución que se pide reconsiderar.

Art. 50. — Las propuestas, enmiendas o agregados serán presentados a la Presidencia por escrito y en términos cocretos, y firmado por dos o más asambleístas presentes. Si las mismas tiene relación directa con los temas que constituyen el Orden del Día, serán motivo sometidos por la Presidencia a la consideración de la Asamblea, a los fines de su posible aceptación o rechazo.

De la Comisión Administrativa

Art. 51. — La revocación del mandato que se otorgara a uno o más miembros de la C. A. será revocado por la misma, y la revocación del mandato otorgado a la C. A., será resuelta por Asamblea Extraordinaria.

Art. 52. — En su sesión constitutiva que deberá realizarse dentro de los diez días de haber sido electos, la C. A. distribuirá los cargos en la siguiente forma: Secretario General, Prosecretario, Secretario de Organización, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, quedando los restantes como vocales.

Art. 53. — Los integrantes de la C. A. C. A. y mientras desempeñan sus mandatos por el término de dos años, pudiendo ser reelectos. — La C. A. se renovará por mitades todos los años.

Art. 54. — La mayoría de los cargos de la C. A. serán desempeñados por argentinos, nativos o naturalizados. Se exigirá además, la actividad en la profesión a la mayoría de los integrantes de la C. A. y mientras desempeñan sus mandatos no podrán ejercer cargos públicos o políticos.

Art. 55. — Para ser miembro de la C. A. se requiere ser persona mayor de edad, haber desempeñado la profesión de viajante por un término no menor a dos años, y tener como mínimo una antigüedad de un año como afiliado.

Art. 56. — Los suplentes serán elegidos por el término de un año, y no integrarán la C. A. hasta tanto no pasasen a ocupar un cargo titular. Aun en este caso, durarán en sus mandatos hasta el vencimiento del término de un año para el cual fueron elegidos. Podrán asistir a las sesiones de la C. A. con derecho a voz únicamente, y a las secretas en caso de ser convocados. Los miembros suplentes se convierten en titulares en el caso de comprobarse que éstos no reunen las condiciones exigidas por el presente Estatuto, como también en caso de renuncia, separación, alejamiento fallecimiento de titulares, debiendo ser llamados por la C. A. en el orden de prelación correspondiente.

Art. 57. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes, la C. A. quedara sin número para funcionar, deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria para resolver el proceso a seguir.

Art. 58. — La C. A. deberá reunirse mensualmente en sesión ordinaria, y sesión extraordinaria cada vez que lo juzgue necesario el Secretariado o lo soliciten por escrito tres o más miembros de la C. A. — El Secretario General podrá convocar por sí a sesión extraordinaria cada vez que lo estime necesario.

Art. 59. — La C. A. podrá deliberar con un mínimo de seis miembros presentes y serán válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los mismos, salvo casos en que se opongan otros artículos de este Estatuto. — Las sesiones de la C. A. serán presididas por orden alfabético de sus integrantes.

Art. 60. — Para revocar una resolución adoptada anteriormente por la C. A. se requiere la presencia en la sesión, de un número de miembro igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada. La previsión deberá ser aprobada por dos tercios de los miembros presentes. Una moción de revisión deberá ser suficientemente fundada y apoyada por un tercio de los miembros presentes.

Art. 61. — Cuando un miembro de la C. A. faltare tres sesiones consecutivas o cinco, alternadas, sin previo aviso, será considera dimitente. Su separación por esta causa, se producirá automáticamente.

Art. 62. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la C. A. no pudiere reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria a los efectos del cumplimiento del artículo anterior citando a los suplentes, o en su defecto para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 57 del presente Estatuto.

Art. 63. — Los miembros de la C. A. que incurrieran en faltas, fehacientemente comprobada, en el desempeño de sus funciones, podrán ser sancionados mediante el voto de la mayoría considerada sobre el total de miembros de la C. A. La sanción guardará proporción con la gravedad o intensidad de la falta: llamado de atención, apercibimiento, censura, suspensión o expulsión. La decisión será adoptada con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de separación, la C. A. se integrará con el o los suplentes que corresponda.

Derechos, Atribuciones y Obligaciones de la C. A.

Art. 64. — Son deberes, atribuciones y obligaciones de la C. A.:
a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de Asamblea y las propias;
b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, contratar el personal necesario y fijarle las remuneraciones correspondientes, como también resolver todo lo que, sin oponerse a este Estatuto, contribuya a la buena marcha de la entidad y sus finalidades;
c) Convocar a elecciones como también a asambleas o reuniones generales de afiliados;
d) Enviar a los afiliados la Memoria anual y Balance con una anticipación no menor de 20 días a la fecha de la celebración de la asamblea que ha de considerarla;
e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad;
f) Constituir con afiliados de la Institución todas las Subcomisiones que estime necesarias, designar delegados o delegaciones a cualquier punto del país o del xterior, dirigiendo su actividad y determinando sus funciones salvo en los casos previstos en los incisos c) y d) del artículo 32º. — Queda establecido que las Subcomisiones, delegados o delegaciones precitadas, independientemente de los que deben regirse por las dispsociones de los incisos c) y d) del Art. 32º, no tendrán autoridad ejecutiva;
g) Constituir todas las Subcomisiones que estime conveniente, especialmente las que deben colaborar con las diversas Secretarías, de acuerdo a las disposiciones del Art. 52º;
h) Designar los representantes ante los organismos del Estado existentes o a crearse ante los organismos oficiales o semioficiales integradas por delegaciones obreras, en Congresos Nacionales o internacionales, y en todas las delegaciones, actividades, comisiones e instituciones en que pudiera convenir tener representación, salvo en los casos expremente determinados en los incisos c) y d) del artículo 32º
i) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a las finalidades y objetivos enunciados en el artículo 4º;
j) Prestar acuerdo al Secretariado, cuando así correspondiere, en las resoluciones que éste hubiera adoptado dentro del límite de sus atribuciones;
k) En representación de la Entidad, podrá adquirir o enajenar bienes inmuebles, celebrar hipotecas, realizar transferencias, permutas o cesiones de tales bienes, previa autorización de una asamblea;
Para la adquisición de bienes muebles cuyo valor no exceda de $ 30.000 m|n. será condición indispensable obtener la aprobación de la C. A. por simple mayoría de votos. Para la adquisición de bienes muebles cuyo valor excedan la suma mencionada en el apartado anterior, deberá obtenerse la previa autorización de la Asamblea, salvo que por imperiosa necesidad y extrema urgencia, dicha erogación se hiciera indispensable a efectos de evitar otra mayor;
ll) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo lo que este Estatuto le faculte o autorice.

Art. 65. — La C. A. no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten al patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato, salvo que por imperiosa necesidad y extrema urgencia así resultara indispensable. — En este último caso tomará su resolución ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria si éste se celebrara dentro de los sesenta días de la fecha en que hubiera sido tomada dicha resolución.

Art. 66. — La C. A. adoptará a sus propias necesidades las reglas de discusiones que este Estatuto dispone para las Asambleas Generales.

Art. 67. — La C. A. mediante el voto afirmativo de los dos tercios de sus componentes, podrá resolver que uno o más de sus miembros sean rentados, dentro de las posibilidades económicas de la entidad y con cargo de rendir cuenta a la próxima Asamblea General.

Del Secretariado

Art. 68. — Forman el Secretariado: El Secretario General, el Prosecretario, el Secretario de Organización, el Secretario de Actas, el Tesorero y el Protesorero.

Art. 69. — El Secretariado tendrá las atribuciones de la C. A. para todos los asuntos de urgencia, debiendo dar cuenta de su propia actuación y pedir acuerdo a la C. A. en la primera reunión de la misma. Sesionará cada vez que el Secretario General estime necesario convocarlo o lo soliciten dos de sus miembros. Podrá funcionar con la presencia de tres de sus miembros integrantes y tomará sus decisiones por simple mayoría.

Del Secretario General

Art. 70. — El Secretario General es el representante legal de la Entidad en todos sus actos; tendrá a su cargo los

sellos de la misma y firmará todos los documentos oficiales. Son sus deberes, atribuciones y obligaciones, las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de Asamblea y de la C. A.;

b) Someter nuevamente a discusión las resoluciones adoptadas por la C. A. sin el requisito exigido en el Art. 60º cuando su ejecución ofreciese dificultades insalvables o resultaren incompatible con alguna disposición del Estatuto, de los reglamentos internos o de las resoluciones de las Asambleas;

c) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias en base a las disposiciones del Art. 58º;

d) Firmar conjuntamente con el Secretario de Actas, las actas de las sesiones de la C. A. y de las Asambleas de acuerdo a las disposiciones del artículo 36º;

e) Firmar las escrituras públicas y los documentos de pago o crédito conjuntamente con el Tesorero, Prosecretario o Protesorero, siendo necesario para el retiro de fondos o firmas de cheques, la firma conjunta de dos de ellos como mínimo;

f) Disponer la adquisición de bienes muebles cuyo valor se exceda de mil pesos m|n., con cargo de rendir cuenta a la C. A. en su próxima sesión;

g) Firmar todas las credenciales de la entidad, las órdenes de pago contra Tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y toda la correspondencia; pudiendo autorizar a otra persona de la Institución para la firma de los asuntos de simple trámite;

h) Intervenir en todas las Subcomisiones nombradas por la C. A. pudiendo delegar interinamente esta función en otro miembro cuando así lo estimare conveniente;

i) Estará bajo sus órdenes inmediatas, todo el personal de la entidad.

Del Prosecretario

Art. 71. — El Prosecretario colaborará con el Secretario General y lo reemplazará interinamente en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, con sus mismos deberes, atribuciones y obligaciones. En caso de alejamiento definitivo del Secretario General, ocupará su lugar.

Del Secretario de Actas

Art. 72. — El Secretario de Actas redactará las actas de Asambleas y sesiones de la C. A., firmándolas conjuntamente con el Secretario General. Llevará debidamente actualizado, un Libro de Resoluciones de Asambleas y otro de Resoluciones de C. A. en los que se insertará, cronológicamente, todas las que adopten dichos organismos. Llevará además un Libro de Registro de Asistencia de Sesiones de C. A. en que quede constancia de la concurrencia de sus miembros.

Del Tesorero

Art. 73. — Son deberes, atribuciones y obligaciones del Tesorero:

a) Recibir, para ser depositados en los Bancos que la C. A. determine y a la orden de la entidad, ya sea en cuenta corriente, en Caja de Ahorros o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingreso de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en caja mayor suma que la que fijare la C. A. para gastos corrientes, en base a lo previsto en el artículo 27º;

b) Abonar las órdenes de pago firmadas por el Secretario General;

c) Llevar la contabilidad de la entidad, de acuerdo a lo que disponga la C. A. y en forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma;

d) Presentar mensualmente a la C. A. el Balance de Caja y poner a disposición de los Revisores de Cuentas cada cuatro meses, al finalizar el ejercicio, o cuando lo soliciten, los libros contables y demás documentos que aquéllos requieran para su revisión, citándolos expresamente a esos efectos;

e) Confeccionar el Balance General de cada ejercicio y el presupuesto anual de gastos para que, previo control de los revisores de cuentas, la C. A. los considere y eleve a la Asamblea.

Del Protesorero

Art. 74. — El Protesorero colaborará con el Tesorero y lo reemplazará interinamente en todas sus funciones en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, con sus mismos deberes, atribuciones y obligaciones, reemplazándolo definitivamente, en caso de alejamiento total del mismo.

De las Secretarías

Art. 75. — Las Secretarías previstas en el artículo 52º, coordinarán su acción con el Secretario General, como también entre ellas, en la medida que más convenga a las necesidades de la entidad. No tendrán autoridad ejecutiva y cumplirán las funciones que se le determinan en el presente Estatuto, sin perjuicio de las que pudiera agregar o modificar la C. A. para mejor servicio.

De la Secretaría de Organización

Art. 76. — Serán funciones de esta Secretaría:

a) Organizar un fichero de afiliados y mantenerlo permanentemente actualizado en cuanto a sus actividades, necesidades y problemas; movimiento administrativo y todo otro dato de interés que contribuya a una mayor información;

b) Asesorar a las comisiones en el aspecto administrativo y coordinar la acción general de la Institución;

c) Programar campañas de afiliación;

d) Estimular la organización de servicios complementarios para el gremio; institutos de capacitación e investigación social, sindical, equipos de estudios económicos y sociales que permitan conocer, condiciones y costos de vida, salarios, ganancias patronales y otros elementos que sirvan para la planificación de convenios u otras mejoras en beneficio de los afiliados;

Del Asesor Gremial

Art. 77. — El Asesor Gremial será nombrado por acuerdo de la Comisión Administrativa.

Serán funciones de esta Asesoría:

a) Colaborar en el control del cumplimiento de las leyes que defiendan al gremio;

b) Vigilar el cumplimiento de los contratos colectivos y de la legislación laboral;

c) Asesorar legal y gremialmente a todos los afiliados;

d) Programar todo aquello que pudiera servir de estímulo o convenir a finalidades y objetos de la entidad.

De los Vocales

Art. 78. — Los vocales desempeñarán y aceptarán las misiones o funciones para las cuales fueron designados por la C. A., no pudiendo rehusar el desempeño de las mismas sin causa plenamente justificada. Los Suplentes sólo integrarán la C. A. en los casos previstos en el Art. 56º y en base a las disposiciones del mismo.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 79. — La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por dos miembros que deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser miembros de la C. A. en base a las disposiciones del artículo 55º. — Durarán en sus mandatos por el término de dos años y podrán ser reelegidos. En cada elección de Comisión Revisora de Cuentas se elegirán además dos Suplentes. El cargo de Revisor de Cuentas es incompatible con el de miembro de la C. A.

Art. 80. — Son deberes, atribuciones y obligaciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del Tesoro Social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;

b) Examinar cada cuatro meses, como también al final de cada ejercicio, los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando a la C. A. un informe de sus gestiones;

c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones, exponiendo sus opiniones sobre el Balance General e Inventario que la C. A. somete a consideración de la misma y aconsejar su aprobación o formular las observaciones o reparos que estime conveniente.

Art. 81. — En caso de producirse la renuncia, separación, alejamiento o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la C. A. deberá llamar al Suplente que correspondiera por orden de prelación.

De las Elecciones

Art. 82. — La elección de las autoridades y Revisores de Cuentas, se hará por voto general y secreto y se regirá por el sistema de mayoría.

Art. 83. — Podrán intervenir en las elecciones y|o ser candidatos a la C. A. o Revisora de Cuentas, todos los socios que se encuentren en plena posesión de los derechos acordados por el presente Estatuto.

Art. 84. — La C. A. convocará a elecciones, en la medida y proporción que corresponda en base a las disposiciones del presente Estatuto. La fecha de la misma será fijada por la Asamblea General Ordinaria.

Art. 85. — Dicha convocatoria será enviada a todos los afiliados y se transcribirán en las mismas disposiciones generales para la elección.

Art. 86. — Las listas de candidatos para C. A. y|o Revisora de Cuentas deberán ser presentadas a la J. E. para su oficialización, hasta veinte días antes de la elección, y se ajustarán a la siguiente reglamentación:

a) Las listas deberán ser presentadas por triplicado y no tendrán alusiones o giros que revelen relación con partidos o ideologías políticas o religiosas;

b) Se distinguirán por color, con iguales dimensiones, midiendo cada una 15 ctms. x 20 ctms.; debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargos para el cual se postulan;

c) Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la sede del Centro durante el término de cinco (5) días a fin de dar lugar a impugnaciones si las tuviere, vencido ese plazo y no habiéndose recibido objeción al respecto, se tendrá la lista por aprobada;

d) Se rechazarán las listas que no contengan la cantidad exacta de candidatos a elegir;

e) Los votos serán recibidos en la Secretaría hasta el día anterior al escrutinio;

f) Con treinta (30) días de anticipación se confeccionarán los padrones de socios votantes.

Art. 87. — Será presidida por un miembro de la C. A., designado especialmente por ésta a tal efecto, integrándose con los apoderados de las listas presentadas en base a las disposiciones y previsiones del Art. 86º.

Art. 88. — La Junta Electoral funcionará en la sede del C.V.E.R. y se constituirá inmediatamente después de vencido el término para la presentación de las listas, y tendrá a su cargo todo lo relacionado con el proceso electoral, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 14.455.

Art. 89. — Se designarán dos (2) apoderados por cada lista oficializada y los mismos integrarán la Junta Electoral.

Art. 90. — Si algún miembro de la Junta Electoral no cumpliera con fidelidad las disposiciones de estos Estatutos, la Junta Electoral elevará los antecedentes del caso a la C. A., quien aplicará las sanciones que el causante hubiera dado lugar. La C. A. será árbitro en los casos en que surgieran diferencias entre los miembros de la Junta Electoral.

Art. 91. — La Junta Electoral efectuará el escrutinio de las elecciones que controla, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración. Dictaminará sobre las causas que a juicio de las mismas fundamente la validez de nulidad de la elección, proclamará a los candidatos que resulten electos.

Art. 92. — La elección se practicará por correspondencia y siempre que la C. A. lo creyera conveniente también se podrá realizar mediante la constitución de mesas receptoras de votos.

Art. 93. — La expedición de votos a los afiliados para la elección por correspondencia se realizará en la siguiente forma:

a) Los socios que auspician las listas de candidatos enviarán al domicilio de los asociados un ejemplar de cada una de las listas oficializadas;

b) Una tarjeta de identificación numerada de acuerdo con el padrón confeccionado a ese efecto. Esta tarjeta deberá ser firmada por el afiliado y remitida junto con el sobre del voto para control de la Junta Electoral;

c) Dos (2) sobres impresos de retorno, uno con la inscripción "Voto Secreto", en cuyo interior el elector colocará únicamente la lista de su preferencia, la cerrará cuidadosamente y lo ensobrará con la tarjeta de identificación, en el otro sobre para la devolución del voto por correo a cuyo efecto tendrá este último impresa la dirección postal y el número del padrón concordante con el de la tarjeta de identificación;

d) La votación personal por los afiliados que no lo hubieran hecho por correspondencia se realizará en la urna receptora de votos que a sus efectos, se habilitará en la sede de la entidad hasta las veinte (20) horas del día anterior al escrutinio;

e) La Junta Electoral tomará en todos los casos los recaudos necesarios para garantizar el secreto del voto, su libre emisión y su inviolabilidad.

Art. 94. — Una vez aprobado el acto electoral y el escrutinio por la Junta Electoral, éste elevará su informe a la próxima Asamblea General Ordinaria que se realizará dentro de los diez (10) días subsiguientes y proclamará en ella a los electos, haciendo previamente entrega de un duplicado del mismo debidamente firmado a la C. A. Será proclamada triunfante la lista que obtenga el mayor número de votos.

Art. 95. — Los miembros de la C. D saliente conservarán sus puestos hasta la próxima sesión que tomarán sus cargos los nuevos electos.

Art. 96. — La C. A dará amplias facilidades a la Junta Electoral para el mejor desempeño de sus funciones y pondrá a su disposición el Padrón Electoral correspondiente o cualquier otro elemento necesario para el mejor desenvolvimiento de la misma.

Art. 97. — Todos los gastos originados por impresión de tarjetas de identificación, sobres, listas de postulantes para cargos de C. A. y franqueo, correrá por cuenta del Centro de Viajantes de Entre Ríos.

Disposiciones Generales

Art. 98. — La reforma del presente Estatuto, sólo podrá ser resuelta por una Asamblea especialmente convocada al efecto, en base a las disposiciones y previsiones del mismo, y requerirá como mínimo, el voto previo afirmativo, de dos tercios de los afiliados presentes, que consideran útil y necesaria la reforma.

Art. 99. — Ningún miembro o empleado de la entidad, se servirá de su título para asumir representación o ejercer funciones que no hubieran sido expresamente autorizadas por la C. A. o Asambleas.

Art. 100. — Si algún afiliado fuera electo o designado para alguna representación oficial, popular o gremial, podrá mantener su afiliación en la entidad si así lo deseare y siempre que las finalidades y objetivos de tal representación, no resultaren opuestos a los de la entidad. En caso de que la C. A. entienda que su acción es contraria a tales finalidades y objetivos, podrá tomar las medidas estatutarias que estimare conveniente con cargo de rendir cuenta a la Asamblea.

Art. 101. — Todos los problemas y actividades de orden general nacional, deberán ser previamente sometidas para su debida autorización, al Consejo Directivo de la Federación Unica de Viajantes de la Argentina (F.U.V.A.), siendo de su exclusiva competencia el formular declaraciones dirigidas a la opinión pública.

Art. 102. — Los afiliados que no se encontraran en las condiciones estipuladas en los artículos 6º y 7º de este Estatuto, y que alcanzare algunos de los impedimentos del Artículo 8º y que a la fecha de la adhesión de la entidad a la F.U.V.A. percibieran beneficios asistenciales, los mismos le serán garantizados por la Institución, aunque esos adherentes no revistaran como afiliados de la entidad, careciendo por lo tanto de derecho a voz y voto.

De los Conflictos o Huelgas

Art. 103. — Las huelgas o conflictos generales del gremio, así como también el apoyo o adhesión a los que declaren otros sindicatos o entidades sólo podrán proclamarse con el previo y expreso consentimiento de la C. A., la que intervendrá en su dirección de acuerdo a sus Estatutos.

Disposiciones Transitorias

Art. 104. — La C. A. queda facultada para adoptar, si así lo exigieran las circunstancias, las propias disposiciones y también las del presente Estatuto, a las que por vigencia de la Ley 14.455 reglamenten el funcionamiento de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES (Expte. D. 2035|60 I. P.)

Llámase a concurso para cubrir vacantes de asistentes sociales, en los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Nacional de Institutos Penales en la Capital Federal. — Presentarse en División Asistencia Social de **13 a 18 horas**, calle Paso 550, Cap. Federal.

e.15|12-Nº 981.v.16|12|60

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Aclaración

Déjase aclarado que en el llamado a concurso de antecedentes de fecha 5 y 6 del corriente mes, se consignaba erróneamente como cargo a proveer el de Jefe División Administración Central del Departamento Presupuesto, debiendo en cambio figurar Jefe División Organismos Descentralizados del citado Departamento, por ser éste el cargo vacante. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960.

e.15|12.Nº 982-v.16|12|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto para el **día** 13 de enero próximo a los fines de cubrir los siguientes cargos:

En la Capital Federal: 12 ingenieros civiles; 3 doctores en química; 3 ingenieros químicos; 3 ingenieros mecánicos o ingenieros industriales.

En la ciudad de Córdoba: 2 ingenieros civiles.

Los designados revistarán en la clase XI y percibirán un sueldo de $ 10.659,— m|n. Mensualmente, incluido adicional por título y bonificación por costo de vida.

Déjase establecido que los ingenieros civiles, doctores en química e ingenieros químicos, si bien tendrán la Capital Federal, o, en su caso, la ciudad de Córdoba como sede inicial de su cometido, ello no obsta para que, en el momento que la Institución lo necesite, sean trasladados a cualquier otro punto del país, en las condiciones y con las mejoras que esos traslados signifiquen.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: Ser argentinos, poseer condiciones morales de conducta, aptitud física para la función a la cual aspiran a ingresar, título habilitante, carnet y antecedentes profesionales, los que deberán hacer constar en la presentación así como cualquier otro elemento de juicio que permita formar opinión sobre sus condiciones y capacidad.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día anterior a la fecha del concurso en el Departamento de Personal, Sección Nombramientos, Pases y Concursos —Ayacucho 1246— 1er. piso, dentro del horario de 12.30 a 19.30 para los cargos en la Capital Federal y hasta la misma fecha en el distrito local para los cargos en la ciudad de Córdoba.

e.15|12-Nº 983-v.17|12|60

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Llámase a concurso de oposición para proveer interinamente hasta el 14 de junio de 1961, el cargo de Jefe de Oficina (Sección Despacho y Servicios Generales) de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación (Clase B, Grupo V, m$n. 5.300).

Dicho concurso, cuya apertura se efectuará el día 4|1|961, queda circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Hacienda que revistan en las Clases C y D, y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32º, incisos III y IV, de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobadas por Decreto 11.941|959.

Las solicitudes correspondientes, serán recibidas hasta el día 3|1|961, por la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Hipólito Yrigoyen 250, Oficina Nº 218, debiendo presentarse las mismas en los formularios que proveerá el Departamento de Personal (Oficina 709) de dicha repartición.

e.14|12-Nº 984-v.15|12|60

PROVINCIAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Llamado a concurso de títulos y antecedentes Profesionales para estudio y proyecto definitivo

Llámase hasta el día 15 de diciembre del año 1960, a las 10 horas, a concurso público de títulos y antecedentes a profesionales o grupo de profesionales para la ejecución del estudio, proyecto, presupuesto y especificaciones técnicas, de las obras complementarias para el emplazamiento, defensa y bases de hormigón del puente sobre el brazo del Río Negro entre Isla Choele Choel e Isla Chica, según plano X-469 de la Dirección Nacional de Vialidad.

Pliegos y consultas, en la Municipalidad de Lamarque y en esta Dirección calle Saavedra 280, Viedma (Río Negro).

Las propuestas serán recibidas en la oficina del Jefe de Estado y Proyectos de la Dirección. Precio del pliego pesos 800.— m|n.).

Ing. Antonio D. Chimienti, Presidente Dirección de Vialidad de Río Negro.

e.9|12-Nº 835 v.15|12|60

AVISOS OFICIALES
NUEVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

VENTA EN REMATE PUBLICO

BIENES MUEBLES USADOS

Fechas de la Subasta: 19, 20 y 21 de diciembre de 1960, a las 16 horas.

Subasta, Informes y Pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E.: 37-9051, Int. 50.

Lugares de Exhibición: Indicado en el pliego de condiciones. Exptes. números: 318.941|60, 318.944|60 y 318.943|60.

e.15|12-Nº 892-v.17|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|12 al 14|12|60.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Job Jazán que dentro del término de quince (15) días deberá depositar en la cuenta "Multas-Artículo 17 de la Ley 12.160 - Orden Banco Central" la suma de m$n. 77.650.— (setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el Sumario Nº 2380, Control de Cambios.

e.10|12-Nº 880-v.15|12|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Ex-remolcador A. R. A. "Corvina". — Ex-remolcador A. R. A. "Caroline". — Ex-submarino A. R. A. "B. Salta". — Ex-transporte A. R. A. "B. D. T. 12". — Ex-chata A. R. A. "Y-101".

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de las unidades ofrecidas en venta, podrán retirarse de 8 a 12 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

Apertura de las propuestas: 13 de enero de 1961, a las 11 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.12|12-Nº L-920-v.22|12|60

Secretaría de Aeronáutica

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Dirección Nacional de Aviación Civil

AUDIENCIA PUBLICA Nº 43

De conformidad con determinado por el artículo 29 del anexo 1 aprobado por el decreto-ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día jueves 22 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Parte I. — Expediente Nº 15.308 (D. G. A. C.), por el que la empresa Aerolíneas Peruanas, Sociedad Anónima (A. P. S. A.), solicita autorización para aumentar a 4 (cuatro), vuelos semanales, ida y vuelta, la frecuencia de 3 (tres) vuelos semanales en sus servicios aéreos regulares —autorizados por decreto Nº 5.549|59— entre Lima (Perú) y Buenos Aires, con escala comercial en Santiago (Chile) autorizada por Disposición Nº 199|60 (D. N. A. C.).

Parte II. — Expediente Nº 847 (D. G. A. C), por el que la empresa Línea Aérea Nacional de Chile (L. A. N.), solicita autorización para explotar un servicio regular internacional de transporte aéreo comercial de pasajeros, carga y correspondencia entre Punta Arenas (Chile) y Río Grande (Argentina), sin escalas intermedias.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-3.

Frecuencia del servicio: 2 (dos) vuelos semanales, ida y vuelta.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 19 de diciembre de 1960. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

Néstor Heriberto Errecart, comandante auditor, presidente de la Junta Asesora del Tranporte Aéreo.

e.14|12-Nº L.961 v.16|12|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060 Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos para tal fin:

ANDRUSIW DANIEL
AYALA LUIS
ALVAREZ BENIGNO
ALFANO NICOLAS
ALTAMIRANO ALEJO
BRACAMONTE JUAN HUMBERTO
BACA LAUREANO
BAZAN CLEMENTE ISIDRO
CABRERA RAMON SOLANO
CICERARE ALFREDO FRANCISCO
CABRAL JUAN PEDRO
DUARTE ANDRES TORIBIO
DI TOMASO CAMILO
DEFINA JOSE
ETCHEVEST PEDRO ALBERTO
FERNANDEZ HECTOR CLAUDIO
GARCIA OSCAR
GRANILLO ENRIQUE CARLOS
GROSSO RAUL MARIO
GIL ROQUE
HOLOWINSKI ZACARIAS
HORNOWSKI VICTOR
HOLZMANN ALFREDO
KRZYWY JAN
LAZNICKA JUAN
LOPEZ VICTOR FELICIANO
MAINERO CARLOS
MAC LENNAN JUAN GUILLERMO
MARTINS BENJAMIN
MANSILLA RAMON ALFREDO
NAVARRO VENERO
PONTORIERO GERONIMO
PAVEZ ERNESTO
PERFETTI LORENZO
QUEMEL SALLES JUAN ANTONIO
REYES LUIS
ROJAS AURELIO
RAIMONDI CONRADO
ROBLES FRANCISCO ALFREDO
STAGLIANO JOSE
TORRES FERNANDO DOMINGO
TEJERINA MIGUEL
TORRES TOMAS
URRELAGAITIA FLORENTINO
VAZQUEZ ROGELIO
VOLCA LUCIO
VIDAL RODRIGUEZ MARTIN
VALDEZ NICASIO
ZABALA HECTOR IGNACIO
AQUINO ROSARIO
CRUZ RUBEN ANTONIO
GONZALEZ RESTITUTO
VIVAS ANGEL ANTOIO DOMINGO
VEGA LEOCADIO
ZARICH LUIS MARIA
CONTRERAS MIGUEL
GONZALEZ TOMITEO
LOPEZ ELOISO.

e.3|12|60-Nº 786-v.7|1|61

AVILA, Domingo Serafín
ALFONSO, Oscar Modesto
AGUIRRE, Antonio
ALONSO, César Mariano
ARANDA, Martín
ARRAGA, Antonio Jorge
BASTIAS, José
BUSTAMANTE, Víctor del Carmen
BELISLE, Luis
BANOVIC, Dimitrijo
BARRAGAN, Arnaldo Gabino
BUSTOS, Dedimio
CASAFUS, Ignacio Manuel
CISNEROS, Camilo
COLLADO, Pedro Andrés
CARBONE, Juan
CAPELLI, Roberto
CARUSO, Martín Angel
CASTILLO, Carlos Alcides
CHICHI, Pedro Marcos
CAICHEO, Quelpul Pedro
CIENTTINI, Mario Alberto
CORBALAN, Tomás María
CERVI, Pedro de la Cruz
CANDADO, Aurelio
CHIAPERO, Armando Angel
CARDENAS ALVAREZ, Juan Bautista
CARPIO, Calixto
CARRASCO, Juan
CACERES, Ramón Horacio
CORONEL, Raimundo Quintín
CASEY, Horacio Miguel
COLLADO, Pedro Andrés
CORIA, Luis Santos
DELLO, Lobo Elio
DIAZ, Luis Eugenio
D'EMILIO, Oscar Alberto
DI NARDO, Domingo
DIAZ, Esteban
D'URSO, Horacio Carmelo
DAPONTE, José
DA SILVA, Víctor Propicio
EKERDT, Emilio
FISCHETTI, Nicolás
FREDES, Leopoldo Héctor
FIGUEROA, Rubelar Zoilo Enrique
FLORES, Manuel
FUENTES, Rufino
FERRERO, Leonardo Luis
FERREY, Martín Marcelino
FONSECA, Ramón
FERNANDES, José Benancio
FARIAS, María Ramón
GONZALEZ, Antonio José Valentín
GOMEZ, Rideo Horacio
GOMEZ, Benito
GONZALEZ, Apolonio
GIORGIO, Santiago Modesto
GIMENEZ, Fortunato
GOMEZ, Francisco
GALVAN, Américo
GHIGLIONE, César
GUTIERREZ GONZALEZ, Jesús
GUERRERO, José Bruno
GREE, Farostav
HERNANDEZ, Manuel Antonio
HIDALGO, Luis
HORTUVI, Pedro Alberto
HERRERA, Rosario Benjamín
JAURRIETA, Pablo Reynaldo
JOKIC, Marcos
KULCZYCKI, Andrés
KOZIEWICZ, Benito
LEAL, Pedro
LA ROSA, Segismundo
LOBOS, Luis Armando
MAZZEO, Francisco
MARCOS Benito
MANSILLA, Héctor
MARTINEZ, Ramón Alberto
MELLI, Oscar Alberto
MEZA, Mario
MOLINARI, Pedro
MAURE GIMENEZ, Esteban
MEDRANO, Gabriel Héctor
MAZCINI, Marini Humberto
MARTINEZ, Reynaldo
MIERES, Justo Solano
MORALES, Pedro Nicolás
MOLINA, Raimundo José
NAVARRO, Benigno Alejo
NUÑEZ, Juan Carlos
OSUNA, Juan Pedro
PRIVITELLO, Ludovico Marcelo
PROGNO, Vicente
PICO, Enrique Bautista
PUIG, Juan Benito
PEREYRA, Enrique Angel
PEREYRA, Manuel H.
PANGUIBEL, Elba
PRENDES FERNANDEZ, Aduardo
ROJAS, Angenlor León
RUPPE, José
RAMIREZ, Daniel Benigno
RETAMOSO, Osvaldo
ROBLEDO, Lauro
RUIZ, Juan Antonio
ROCHA GONZALEZ, Néstor
RADAMOVIC, Spasoier
ROJOF, Alejandro
RODRIGUEZ, Pedro Silvestre
RUTIGLIANO, Domingo
RUIZ, Simón Gavino
ROMERO, Oscar
SAVOLDI, Juan Carlos
STENFANCIK, Juan
SINAGRA, Francisco
SOSA, José Paulino
SILVERA, Mariano Nicolás
SINKUNAS, Juan
SIMION, Julián
SERRI, Renato
SZMYNDYK, Demetrio
SUAREZ, Bartolo
TEVES, Ricardo
TRUCO, Bernardo
TORRADO, Ramona Coria de
TUTINO, Raúl
VERON, Antonio
VILLALBA, Tránsito

e.19|11-Nº 424-v.24|12|60

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el 22 de diciembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 345.618-60 C. de M., a las 14.30 horas: Aguatex p|Cilindros mojadores.

Expediente Nº 318.905-60 D. G. S. E., a las 14 horas: Trabajos de desamurar, desarmar, trasladar y puesta en marcha de máquinas de imprenta.

Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
las 14.30 horas.

e.15|12-Nº L-961-v.17|12|60

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 347.96660 C. de M. Apertura 22|12|60, a las 15,30 horas: Gelatina.

Expediente 348.043-60 C. de M. Apert. 10|1|61, a las 13,30 horas: Planchas de zinc.

Expediente 315.066-60 C. de M. Apert. 10|1|61, a las 14 horas: Baterías.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.15|12-Nº L-962-v.17|12|60

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para la adquisición de 500.000 sobres blancos tipo americano con ventana, Expediente Nº 251.901|60.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de diciembre de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.15|12-Nº L-963-v.17|12|60

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 60|1960, para contratar la adquisición de materiales de electricidad. Apertura de las propuestas: 21 de diciembre a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.15|12-Nº L-964-v.17|12|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 escarapelas "Cocardas" y 1.000 medallas de plata de un diámetro de 40 mm. y 25 gramos. Apertura el 26 de diciembre próximo a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310.

e.15|12-Nº L-965-v.17|12|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Llámase a Licitación Pública YCR. Nº 1.009, por la adquisición de "Transformadores y Subestaciones".

Apertura: 2 de enero de 1961, a las 10 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires, y en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras y Contrataciones se realizará el Acto de Apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.15|12-Nº L. 966-v.26|12|60

Llámase a Licitación Pública YCR. Nº 1.011, por la adquisición de "Capacitores".

Apertura: 27 de diciembre de 1960, a las 10 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires, y en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras y Contrataciones se realizará el Acto de Apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.15|12-Nº L. 967-v.26|12|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|61 por elementos de seguridad, de protección y de prevención de accidentes. — Apertura: 29 de diciembre de 1960, a las 14 horas. — Informes y Pliegos, Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.15|12-Nº L. 1968-v.26|12|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 28 de diciembre de 1960, a las horas que se detallan a continuación:

111|60, a las 12 horas. — Cubiertas para automotores.

112|60, a las 12.30 hs. — Repuestos para motor Fiat.

113|60, a las 13 horas. — Trapos y estopas.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1er. piso al fondo, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|12-Nº L. 969-v.17|12|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 9 de enero de 1961, a las horas que se detallan a continuación:

114|60, a las 12.30 hs. — Repuestos para motores diesel Worthington, Franco Tosi, Clark.

115|60, a las 13 horas. — Rotores completos para motor Franco Tosi.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros Lavalle 1527, 1er piso al fondo, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|12-Nº L. 970-v.26|12|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dirección General de Publicidad

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1960 a las diez y treinta horas para la adquisición de materiales para impresiones, encuadernaciones, repuestos para máquinas de taller de imprenta en general, metal para linotipo, juegos de matrices nuevos, counting magazine, moldes huecos, mesa grabadora para máquina Klischograph, juegos de tarrajas para linotipo e intertype, máquina agujereadora eléctrica manual y una cizalla. — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicidad, Pabellón Servicios Generales, Ciudad Universitaria, Córdoba. — Santiago Montserrat, Director General.

e.15|12-Nº L. 959-v.26|12|60

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION AL MENOR
Expediente Nº 17.656|60 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 31|61 para el día 9 del mes de enero de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de Combustibles y Lubricantes con destino a diversos Institutos de este Consejo Nacional de Protección de Menores y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — El Director de Administración.

e.15|12-Nº L-960-v.26|12|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 771-3963

LICITACIONES PUBLICAS

5|1|61, Nº 16|61, a las 10, por reparación de un motor de avión.

6|2|61, Nº 14|61, a las 10, por cubiertas y cámaras.

6|2|61, Nº 15|61, a las 10.15, por caucho ahumado.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.15|12-Nº L. 971-v.26|12|60

Secretaría de Marina

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

Llámase a licitación pública para la reactivación del remolcador A. R. A. "Puelche" y retubado de la caldera número 2 del remolcador A. R. A. "Toba".

Apertura: 10 de enero de 1961, a las 12 horas.

Retirar pliego de condiciones: Arsenal Puerto Belgrano (Sección Contabilidad).

e.15|12-Nº L. 972-v.31|12|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Hipoclorito de calcio. Expediente: 27.057|1960. 13|1|1961 a las 15. Charcas Nº 1840.

e.15|12-Nº L-973-v.26|12|60

Secretaría de Comunicaciones

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días hábiles, para contratar un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "San Javier" (Delegación Regional 14ª, Posadas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de diciembre de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional precitada.

Por pliego de condiciones y demás datos, concurrir a esa Delegación o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas.

e.15|12-Nº L-974-v.17|12|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|61

Nº 6-P|61 - 10|1|61 a las 9. Por la adquisición de alambre de acero galvanizado.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 7,30 a 13,30.

e.15|12-Nº L-975-v.20|12|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 31|60

Licitación pública: 27 diciembre 1960, 10 hs. 30.000 metros de lona de cáñamo, o algodón, o lino o mezcla cáñamo y lino. Expte. OC. 16|60 Ax. 7. Consulta y retiro de Pliego de Condiciones, valor $ 30.— m|n. de 8 a 12 hs. Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.15|12-Nº L-976-v.20|12|60

Licitaciones públicas: 16 enero 1961, 10 hs.: Tubos de acero OC. 22|60 Ax. 1. 16 enero 1961, 11 hs. Pintura negra. OC. 5|60. Ax. 14. 17 enero 1961. 10 hs. Pinturas en pastas. OC. 5|60. Ax. 13. 17 enero 1961, 11 hs. Ruedas para zorras. OC. 37|60. 18 enero 1961, 10 hs. Anclas para vía. OC. 48|60. Ax. 1. 18 enero 1961. 11 hs. Chapas de hierro. OC. 3|60. Ax. 22. 19 enero 1961. 10 hs. Conductores eléctricos. OC. 8|60. Ax. 55. Consulta y retiro de Pliegos de 8 a 12 hs. Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital. — La administración.

e.15|12 Nº L-977-v.26|12|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 1|61 Rubro "A"

Para el día 2 de enero de 1961, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición útiles, elementos de oficina e impresos para stock de la División Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el 2 de enero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.15|12-Nº L. 980-v.20|12|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.506|60 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|61, para el día 2|1|61 a las 16 horas, para contratar el Service, asesoramiento general, conservación mecánica y eléctrica de aparatos existentes en la Unidad Económica, Brandsen 2393|97, Capital, hasta el mes de octubre de 1961. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Vieytes 471, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — El Director Administrativo.

e.15|12-Nº L-978.v.26|12|60

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expte. Act. Interna Nº 9.265|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1|A|61, para el día 27 de diciembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en Viamonte 869, Capital, Sección Contrataciones y Patrimonio, piso 6º, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la misma.

Las necesidades se refieren a: Películas Radiográficas y elementos varios para Radiología, con destino a los Servicios Médicos Centrales, del citado organismo.

e.15|12-Nº L-979-v.17|12|60

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 1 para el día 8 de enero de 1961, a las 13 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión de los Registros Electorales de los Distritos de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán, Mendoza, San Juan, Catamarca, La Rioja, Salta, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

El acto tendrá lugar en la Oficina "Licitaciones, Adquisiciones y Contratos", sita en la calle Moreno 711, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración

e.5|12-Nº 743-v.22|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 29 de diciembre de 1960, a las 15.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 350.000 Kgs. de papel de diario, con o sin rayas de agua, con un gramaje de 52|54 gramos por metro cuadrado (315.000 kgs. en bobinas medida 84-86 cms., y 35.000 Kgs. en bobinas medida 43 cms.), destinada a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director Gral. de Administración.

e.6|12-Nº L-776-v.17|12|60

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 28 de diciembre de 1960, a las 11.00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2 "para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el año 1961 (confeccionado y para confeccionar). (adquisición por muestras exclusivamente)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º. T. E. 38-2401.

e.6|12-Nº L-777-v.17|12|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 182
Expediente Nº 104.041/60

Llámase a licitación pública para el día 4 de enero de 1961, a las 9,30, para la adquisición con destino a la instalación de una Estación Experimental Agropecuaria en la Provincia de Río Negro, de campos o fracciones de campos desocupados, que, solos o en conjunto totalicen una superficie de 100 hectáreas como mínimo, con no menos de 80 hectáreas de riego permanente. Los campos deberán estar ubicados sobre la ruta 22, entre las localidades de Allen y General Roca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Regional Rionegrense (Cinco Saltos - Río Negro), y en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|12-Nº L-944-v.24|12|60

Licitación Pública Nº 183
Expediente Nº 104.132|60

Llámase a licitación pública para el día 23 de diciembre de 1960 a las 10, para el montaje e instalación de un grupo electrógeno de 150 HP. en la Usina Deslintadora de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Direción de Administración.

e.13|12-Nº L-928-v.15|12|60

COMISION ASESORA NACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA
Comisión Ejecutiva
(Act. C|1.068|60)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61 para el día 2 de enero de 1961, a las 16 horas, con el objeto de ejecutar en las instalaciones del I.N.T.A. ubicadas en la calle Chorroarín 163, Capital Federal, reparaciones de techos, trabajos de albañilería y hormigón armado, acondicionamiento de pisos, instalar lavatorios, piletas, duchas, inodoros, mingitorios, instalar gas, instalación eléctrica, pintura, etc., y en general todas las modificaciones y reparaciones para adaptarlas a nuevas necesidades.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de la Junta Nacional de Carnes, San Martín 459, 3º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiéndose retirar los pliegos de bases y condiciones en Contrataciones y Suministros, planta baja del mismo edificio, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos e informes que se requieran.

El Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.9|12-Nº L-818-v.20|12|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública número 1 (Expediente Nº 252.155|60), para el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de esta Dirección General Impositiva, en la ciudad de Cnel. Pringles, Provincia de Buenos Aires.

El inmueble deberá tener más de 180 metros cuadrados de superficie cubierta útil y estar ubicado dentro del radio delimitado por las calles Alem hasta Sáenz Peña y de Belgrano a Pellegrini, de la ciudad de Cnel. Pringles.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas,

dirigirse a la sede del Distrito, calle Boulevard 25 de Mayo 724, Cnel. Pringles, Provincia de Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 21 de diciembre de 1960, a las 12 horas.
e.14|12-Nº L-947-v.16|12|60

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 383.482|60

Llámase a licitación pública para la renovación parcial de ciclorrasos de la Tribuna Especial del Hipódromo de Palermo. L.B.N.C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de enero de 1961, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e.14|12-Nº L-945-v.24|12|60

VENTA EN REMATE PUBLICO
Bienes Muebles Usados

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1960 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.845|60 DGS: Stencils p m mcógrafo.

Expte. Nº 317.546|60 DGSE: Prov. e instalación de una guillotina de presión hidráulica.

Expte. Nº 218.807|60 DGSE: Papeles Varios.

Expte. Nº 318.867|60 DGSE: Jabón Mineral; Polvo Jabonoso, etc.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.7|12-Nº L. 798-v.19|12|60

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1960 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.875|60 DGSE.: a las hs. 13.30: Hilos varios para atar.

Nº 318.877|60 DGSE, a las 14 hs.: Baldes, palas, etc.

Expte. Nº 318.910|60 DGSE, a las 14,30 horas: Lápices varios.

Expte. Nº 318.842|60 DGSE, a las 15 horas: Papeles varios.

Informes y pliegos: En la DGSE, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.7|12-Nº L. 799-v.19|12|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura en:

Sucursal: Villa del Rosario, fecha de apertura: 19|12|1960, valor del pliego: $ 100.—

Sucursal: Basavilvaso, fecha de apertura: 20|12|1960, valor del pliego: $ 80.—

Sucursal: Luján, fecha de apertura: 21|12|1960, valor del pliego: $ 100.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231.
e.13|12-Nº L-929-v.15|12|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 59|60 para contratar la provisión e instalación de un equipo central de aire acondicionado.

Apertura de las propuestas: 28 de diciembre de 1960, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.
e.9|12-Nº L-821-v.20|12|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 19.882|60

Llámase a licitación pública Nº 72, el día 29 de diciembre de 1960 a las doce y treinta horas, para la provisión e instalación de galpones tipo Standard, desarmables y transportables.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.7|12-Nº L.-800-v.19|12|60

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos y chaquetillas. — Pliego de condiciones en Reconquista 266|74, 8º piso, División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 9 de enero de 1961, a las 16.30 horas.
e.13|12-Nº L-930-v.23|12|60

Llámase a Licitación Pública para la renovación de veredas y escalinatas. Pliego de condiciones en Reconquista 266|74, 8º piso, Capital, División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 26 de diciembre de 1960, a las 16.30 horas.
e.10|12-Nº L-882 v.21|12|60

Expediente Nº 24-6-61.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión, impresión, rayado al agua y perforado de los formularios que componen el "Balance Analítico" para entidades aseguradoras nacionales y extranjeras.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Avda. Julio A. Roca 721, Capital.

Apertura: 19 de diciembre de 1960, a las 16 horas. — Nelio B. Cattaneo superintendente de seguros.
e.29|12-Nº L-883 v.15|12|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 976 para contratar la ejecución de parques, jardines y la forestación del Barrio "Presidente Urquiza", ubicado entre las Avenidas San Martín y Cruz y la calle Agüero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 1.450.940.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa Nº 130, Capital Federal, el día 13 de enero de 1961 a las 17.00 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100.— m|n. por pliego y planos y $ 100.— m|n. por las bases generales.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.
e.12|12-Nº L-894-v.22|12|60

Llámase a Licitación Pública número 732, para el día 13 de enero de 1961 a las 16,30 horas, para la provisión de papeles y cartones.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º.

Retiro de Pliegos de Condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección.
e.12|12-Nº L-895-v.22|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 975, para contratar la ejecución de parques, jardines y la forestación del Barrio "Presidente Vicente López y Planes", ubicado entre las Avenidas General Paz y Avelino Díaz, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 971.686 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, Capital Federal, el día 10 de enero de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100.— m|n. por pliego y planos y $ 100 m|n. por las bases generales.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.
e.6|12-Nº L-778-v.17|12|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 ejemplares de la memoria anual del Banco, año 1960. Apertura el 5 de enero de 1961 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.
e.7|12-Nº L-802-v.19|12|60

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos metálicos para Caja de Ahorros. Apertura el 22|12|1960, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310.
e.5|12-Nº 752 v.16|12|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61 por Movimiento de Tierra (Desmontes y Terraplenes), para la construcción de playas en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio, desagües y rectificaciones de arroyos. Apertura: 21 de diciembre de 1960, a las 15 horas. Informes y Pliegos, Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 hs. Valor del pliego: 500 pesos moneda nacional.
e.5|12-Nº 755 v.16|12|60

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.331: Transporte cilindros Fábrica Siat a Planta Gas del Estado. Apert.: 20/12/60, a las 10.30 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14,30 horas.
e.14|12-Nº L-946-16|12|60

Pliego Nº 4.333: Venta de un grupo electrógeno de 532 Kw. — Apert. 3|1|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14.30 horas.
e.13|12-Nº L-931-v.17|12|60

Pliego Nº 4.332: Provisión de tierra p|terraplenamiento terreno pta. almacenaje Dock Sud. — Apert. 27|12|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.
e.13|12-Nº L-932-v.23|12|60

Pliego Nº 4.224: Equipos completos para perforar y bloquear cañerías de acero desde 76,2 mm. A 304,8 mm. de diámetro. Apert. 26|12|60 a las 10 hs.

Pliego Nº 4.325: Mano de obra para ejecución 40.000 mts. ramales alimentación a industrias Capital Federal y Ptos. del Gran Bs. As., y mano de obra p|ejecución 5.000 mts. extensiones red distribuidora en Ptos. del Gran Buenos Aires. Apert. 23|12|60, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.
e.5|12-Nº 749 v.16|12|60

Pliego Nº 4.327: Caños de acero negro con extremos chaflanados, S|norma A. S. T. M. A-139 Grado B. Apertura: 22|12,60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 14,30 horas.
e.7|12-Nº L-803-v.19|12|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

26|12|60: Motores y repuestos International (1309|60), a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.12|12-Nº L-898-v.16|12|60

Licitación Pública Nº 535

29|12|60. Caños de entubación (1.310|60), a las 15 horas.

Pliegos y Datos: Av. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.7|12-Nº L-804-v.19|12|60

17|2|61. — Construcción de ramales de derivación del gasoducto Campo Durán - Buenos Aires a estaciones repetidoras y barrios de viviendas (9|61), a las 15 horas. Precio del pliego: $ 500 moneda nacional.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.5|12-Nº 750 v.16|12|60

COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Llámase a Licitación Pública YCR Nº 1.026, por la Adquisición de: "Cables Armados Subterráneos".

Apertura: 26 de diciembre de 1960, a las 11 horas. Solicitar datos y pliegos de Condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras se realizará el Acto de Apertura, en presencia de los interesados que concurran.
e.10|12-Nº L-884 v.15|12|60

Llámase a Licitación Pública YCR. Nº 1.016, por la adquisición de "Metales en general".

Apertura: 29 de diciembre de 1960, a las 10 horas.

Solicitar datos y pliegos de Condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras y Contrataciones se realizará el Acto de Apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.6|12-Nº L-780-v.17|12.60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 109|60

Llámase a Licitación Pública número 109|60, a realizarse el 26 de diciembre de 1960, a las 12 horas, para la provisión de ambos, mamelucos y jardineras de brin.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.6|12-Nº L-784-v.17|12|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Expediente Nº 159.197/60
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 14/12/60, para resolver el servicio de alimentación desde el 1º de enero de 1961, hasta el 20 de marzo de 1961, en la Colonia de Vacaciones de San Vicente (Bs. As.). Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960.
e.14|12-Nº L-948-v.16|12|60

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. P. 3.867|60

Llámase a licitación pública Nº 17, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de diciembre del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de ciento cuarenta mil kilogramos de harina de trigo "000" con destino al Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional (U. 1).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborales de lunes a viernes de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.
e.5|12-Nº 744-v.16|12|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para efectuar el "remodelamiento del sector comprendido entre el Instituto de Contabilidad y las aulas nuevas de la Facultad".

Apertura: 20 de diciembre de 1960, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.
e.13|12-Nº L-927-v.15|12|60

Expediente Nº 82.223

Vende campo en Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

Llámase a Licitación Pública para la venta de un campo en la Provincia de Córdoba, Departamento de Santa María, Pedanía de Alta Gracia, dentro del Ejido Municipal y colindando por el Norte con Arroyo Alta Gracia y Matadero Municipal. Superior 192 Ha., 87 As., 98 Ca., de forma rectangular, con alambrados, aguadas, construcciones, casa habitación de 3 años de antigüedad y plantaciones para reparo y sombra.

La apertura tendrá lugar el 28 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, Córdoba 2122, 2º piso.

Retirar o solicitar pliegos en la misma oficina de 13.30 a 20 horas.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — El Director General de Administración.
e.6|12-Nº L-775-v.17|12|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 10
Expediente 1-7665|960

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1960, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de carne de equino, congelada, trozada, deshuesada, desnaturalizada con carbón, envueltas en polietileno en paquetes de 25 kilos, con destino a la Primera y Segunda Cátedras de Fisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.13|12-Nº L-926-v.15|12|60

Licitación Pública Nº 8
Expte. T 8.361|60 y agregados

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1960, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de productos químicos y farmacéuticos, elementos de laboratorio, instrumental científico, etc., con destino a la Cátedra de Fisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.5|12-Nº745-v.16|12|60

Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitacin Pública Nº 274, para el día 16 de enero de 1961, a las 15 horas, para la provisión e instalación de aparatos y equipos varios (generador monofásico, cámara "Odelca", mesa plana con antidifusor, mesa radioscópica-radiográfica, equipo de revelación automática, Planígrafo universal, etc.), con destino a la Cátedra de Radiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, Córdoba 2351, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 7.100.000.— m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto de la propuesta. — Pliego: $ 70.— m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en Mesa de Entradas de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Planta Principal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1960. — El Secretario.
e.10|12-Nº L-881 v.23|12|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL CENTRO

Bedoya 435 (Córdoba

Licitación Pública Nº 15 (Quince)

Apertura; 19 de diciembre de 1960 a las 10.30 horas.

Provisión de hierros para hormigón armado de distintas medidas, según detalle a continuación:

Ochocientos kilos de 6 mm. de diámetro.

Mil setecientos cincuenta kg. de 8 mm. de diámetro.

Seiscientos setenta kg. de 10 mm. de diámetro.

Setecientos noventa kg. de 12 mm. de diámetro.

Cuatrocientos ochenta kg. de 14 mm. de diámetro.

Tres mil sesenta kg. de 16 mm. de diámetro.

Novecientos noventa kg. de 18 mm. de diámetro.

Tres mil cuatrocientos kg. de 20 mm. de diámetro.

Ochenta kg. alambre recocido para atar.

Todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales de licitación pública.

Presupuesto oficial $ 181.500.— m|n.

Tenel. Oscar Juan Héctor Colombo, Inspector Regional.

e.12|12-Nº L. 901-v.19|12|60

Licitación Pública Nº 14 (Catorce)

Apertura: 19 de diciembre de 1960, a las 10. — horas.

Provisión de zinguería en el plazo de seis semanas, según detalle a continuación:

Nueve tramos de 30,35 m. largo de babetas de chapa de Hº Gº Nº 24 de 0,715 m. de desarrollo.

Ocho tramos de 30,35 m. largo de canaletas de chapa de Hº Gº Nº 24 de 1,265 m. de desarrollo.

Un tramo de 30.35 m. largo canaletas contra muro de chapa de Hº Gº Nº 24 de 0,190 m. de desarrollo.

Veintisiete ventilaciones de chapa de Hº Gº Nº 24 de 1,155 m2. cada una de desarrollo.

Todo de acuerdo al plano Nº 1.388 que puede consultarse en la Inspección Regional Centro de la Dirección General de Ingenieros.

Presupuesto oficial: $ 248.768.— m|n.

Regirán los pliegos de condiciones generales de la Dirección General de Ingenieros, Secretaría de Guerra. — Tenel. Oscar Juan Héctor Colombo, Inspector Regional.

e.12|12-Nº L. 902-v.19|12|60

Licitación Pública Nº 407, para el día 23 de diciembre de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 407 - hora: 10.50. — Ejecución de los trabajos relativos a la conservación y mantenimiento de 28 ascensores existentes en funcionamiento en las residencias para personal superior durante el período 1961 en las calles Arce 612, 620, 640, 6..; Báez 637, 645, 681; Avda. Luis María Campos 675, 687; Las Heras 3756, 3760; Avda. Cabildo 426; Avda. San Martín 1252; Zapiola 2222 y Báez 650 y 680. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 15.— moneda nacional.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12- L.949 v.16|12|60

Licitación Pública Nº 406, para el día 23 de diciembre de 1960.

PARADA "PABLO P... STA" PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 406 - hora: 10.40. — Provisión de envases de lata de 18 litros de capacidad, destinadas a la Fábrica Militar de Pinturas y Barnices. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.— moneda nacional.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12-Nº L.950 v.16|12|60

Licitación Pública Nº 397, para el día 28 de diciembre de 1960.

Campo de Mayo - Prov. Bs. Aires

Número 397 - Hora: 10,50. Provisión de maderas, pino paraná, cedro paraguayo o misionero, viraró paraguayo o misionero, en tablas de distintas dimensiones y espesores; tirantes y molduras, destinadas a la construcción de viviendas prefabricadas en la Fábrica de Muebles. - Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto de la oferta, si excede de $ 100.000,00 m|n. - Precio de la documentación técnica $ 20,00 moneda nacional.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|12-Nº L-756 bis-v.16|12|60

Licitación Pública Nº 396, para el día 28 de diciembre de 1960.

Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires)

Número 396. Hora 10.40: Adquisición de planchas de consolite o material similar de 50 mm. de espesor y 2:00x0.50 metros: chapas de material prensado, tipo "Linex" o similar, de 1,22 x 2.44, m. y 12 mm. de espesor; chapas de material prensado, tipo Chapadur o similar, de 1.22 x 3.05 m. de 5 mm. de espesor, con destino a la Fábrica de Muebles. Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 15.00 moneda nacional.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|12-Nº L-757-v.16|12|60

Licitación Pública Nº 391, para el día 28 de diciembre de 1960.

Número 391 - Hora: 10,30. Adquisición de cocinas, calefones y estufas para gas o supergás, con destino a la construcción de viviendas de madera prefabricadas en la Fábrica de Muebles de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la propuesta, si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 10.— moneda nacional.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|12-Nº L-760-v.16|12|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA

Llámase a Licitación Pública número 1.004|61, para el día 22 de diciembre de 1960, a las 11 horas por la provisión de:

500 tambores de 200 litros de capacidad cada uno.

Valor del pliego: m$n. 5.—.

Informes y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético - Campana - L. G. M. - T. E. 68.

e.14|12-Nº L948 v.16|12|60

Licitación Pública de "ventas" Nº V-001|61

Llámase a licitación pública de Ventas para el día 20 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, por la venta de:

370 (trescientos setenta) tambores de 200 litros de capacidad cada uno, en buen estado.

Valor del Pliego: m$n. 5.—

Inspección del material, informes y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno sintético, Campana, LGM, TE 68, Pcia. de Buenos Aires, en días hábiles de 8 a 12 horas inclusive días sábados.

e.13|12-Nº L-933-v.15|12|60

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Avda. Cabildo Nº 65 - T. E. 771-3963

DIVISION COMPRAS

13|1|61 Nº 3|61, a las 10.30 hs., por Slabs de acero.

13|1|61, Nº 4|61, a las 11 horas, por Refractarios.

18|1|61, Nº 5|61, a las 10.30 horas, por Plomo puro en lingotes.

18|1|61, Nº 6|61, a las 10.45 horas, por Artículos de librería y escritorio.

21|1|61, Nº 7|61, a las 10.30 horas, por Rectificadora Universal.

21|1|61, Nº 8|61, a las 10.45 horas, por Hilado de algodón.

24|1|61, Nº 9|61, a las 10.30 horas por Propulsor de una sola rueda para empujar vagones.

24|1|61, Nº 10|61, a las 10.45 horas, por Equipo completo para la aplicación de gunita (mortero de cemento).

24|1|61, Nº 11|61, a las 11 horas, por Reguladores de filtración y de caudal aforadores Venturi.

27|1|61, Nº 12|61, a las 10.30 hs., por Reparación de bombas centrífugas.

27|1|61, Nº 13|61, a las 10.45 hs., por Reparación de galpones.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|12-Nº L. 899-v.22|12|60

Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, T. E. 1525, 1526, San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61 para el día 10 de enero de 1961, a las 10 horas, para la provisión de chapa de acero al carbono.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5.— m|n. valor del pliego. El Director.

e.9|12-Nº L-825-v.20|12|60

Fábrica Militar "San Lorenzo"
Fray Luis Beltrán (Pcia. Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, para el día 27 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas, por la provisión de: 21.500 kgs. antimonio en lingotes.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "San Lorenzo", de 7 a 13.30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.9|12-Nº L-824-v.20|12|60

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527, Salta

Llámase a licitación pública número cuatro para el día veintiséis de diciembre de 1960, a las 18, para la provisión de repuestos para Jeep Kaiser modelo JALA 1956, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Kilómetro 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: $ 5 moneda nacional, que podrá remitirse en timbres postales.

e.5|12-Nº-L. 756-v.16|12|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCIONAL NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.473, hasta el día 2 de enero de 1961, a las 15,00 horas.

Provisión de: Curupay en vigas aserradas, de primera calidad.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 50.00.

e.12|12-Nº L-903-v.22|12|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 36.683|1960

Gasas y algodón. 27|12|1960, a las 15. Charcas 1840.

e 14|12Nº L-954-v.16|12|60

Cemento Portland común. — Expediente: 29102|1960. — 4|1|1961, a las 15. Charcas 1840.

e.12|12-Nº L-905-v.22|12|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 608-M, hasta el día 26 de diciembre de 1960, a las 16 horas. Provisión uniformes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10 m|n.

e.14|12-Nº L-952-v.16|12|60

Llámase a Licitación Pública número 609-M, hasta el día 26 de diciembre de 1960, a las 17 horas. Provisión cámaras y cubiertas.

Consultas y propuestas: Direcci... cional de Arquitectura, Dirección ... ministros, calle Carlos Calvo N... piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10 m|n.

e.14|12-Nº L-953-v.16|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 607-M, hasta el día 23 de diciembre de 1960, a las 16 horas. — Provisión repuestos para camión Ford.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.13|12-Nº L-934-v.15|12|60

Llámase a licitación pública Nº 295-0, hasta el día 4 de enero de 1961 a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio de la Escuela Fábrica Nº 16, sito en San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Presupuesto Of.: $ 31.120.500.00. m|n. Pliegos y consultas: Suministros, DNA (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, así como también en la División Santa Fe, Calle República de Siria Nº 3000, Ciudad de Santa Fe. Precio documentación: $ 900.00 m|n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 4 de enero de 1961 a las 18 horas y en la División Santa Fe hasta ocho días hábiles antes de esa fecha.

e.5|12-Nº L-763-v.22|12|60

Llámase a licitación pública número 294-0, hasta el día 3 de enero de 1961, a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio Laboratorios para la Dirección Nacional de Química, sito en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, Ppto. Of.: pesos 7.286.060.00 m|n. Pliegos y consultas: Suministros, DNA, (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, así como también en la conducción Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San Juan. Precio documentación: pesos 500,00 m|n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 3 de enero de 1961, a las 18 horas y en la Conducción Obras de San Juan, hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e.5|12-Nº L-764-v.22|12|60

Llámase a Licitación Pública número 293-O, hasta el día 28 de diciembre de 1960 a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de la obra en el Instituto Nacional de la Salud; pabellón viviendas, ecónomo y encargado conservación y pabellón talleres y depósitos, sita en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 4.205.551.45 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros D. N. A. (Licitaciones, Carlos Calvo 190), piso 1º, Capital. Documentación: $ 500.— moneda nacional.

e.28|11-Nº L-639-v.16|12|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3874, para la adquisición de papel semihúmedo para copias de planos, $ 950.000. Presentación propuestas: 4 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|12-Nº L-955-v.24|12|60

Licitación Pública para la provisión de 5.000 m3. de ripio arcilloso, Ruta 12, tramo Arroyo Grande, Arroyo Ñancay, secciones Km. 150, Km. 159 y Km. 172, Km. 181,9, $ 2.455.700. Presentación propuestas, 9 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|12-Nº L-904-v.28|12|60

LICITACION RUTA 11

Prorrogada para el día 20 de enero de 1961, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, por el sistema de pagos diferidos previsto en la Ley número 15.275 y su decreto reglamentario Nº 10.724|60 para la ejecución, en grupo indivisible, de las siguientes obras:

Provincia del Chaco

Tramo: Margarita Belén - Río Bermejo (Pto. Vélaz), (tratamiento bituminoso).

Provincia de Formosa

Tramos: Coltapic - Empalme Acceso Sub Oeste a Formosa y Pte. s|Río Coltapic; Accesos a Formosa y Empalme Ruta 81 - Guaycolec y Pte. s|Río Pilagá; Guaycolec - Monte Lindo y Ptes. s|Arroyos Mercedes y Timbó Porá; Monte Lindo - Salvación y Ptes; Salvación - Clorinda y Pte. s|Arroyo Negro (obras básicas y Ptes. de hormigón armado); Clorinda - Puerto Pilcomayo (obras básicas) y Río Bermejo - Puerto Pilcomayo (tratamiento bituminoso).

Presupuesto estimado "obras a ejecutar": $ 1.186.242.395.— m|n.

e 9|12-Nº L-827-v.26|12|60

Licitación pública Nº 3.873, para la adquisición de 20 motoniveladoras de 150 HP aproximadamente en la polea; 20 motoniveladoras de 150 HP aprox. en la polea, con aditamento elevador; 200

...oniveladoras de 110 HP aprox. en ...olca; 20 tractores a carriles con to-...ora, de 170 HP aprox. en la barra de tiro y 60 tractores a carriles con topadora, de 110 HP aprox. en la barra de tiro —de importación—, $ 551.120.000 m|n. Presentación propuestas: 27 de diciembre, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|12-Nº L-766-v.16|12|60

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 1|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Resmas de papel".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de enero de 1961, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9,00 a 20 00 horas.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.12|12-Nº L-909-v.22|12|60

Licitación Pública Nº 3-P.61

Número 3-P|61, 16-1-61, a las 10,30 Por la adquisición de grampas para cintas, plomo puro comercial y ligaduras y soldaduras de plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas.

e.7|12-Nº L-809-v.19|12|60

Licitación Pública Nº 4-P|60

Nº 4-P|60. — 30|XII|60, a las 9 hs. Por la adquisición de 56 camiones.

Pliego de condiciones, planos, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. de 7.30 a 13.30 horas.

e. 6|12-Nº L-787-v.17|12|60

Licitación Pública Nº 115|60

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Talonarios y bloques impresos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de diciembre de 1960. a las 16.00 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e. 6|12-Nº L-790-v.17|12|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Concurso privado de Precios
Nº 121-CP|60

121-CP|60 — 2|1|61 a las 9. — Por la adquisición de Gabinete Rectificador y Panel de Control.

Pliego de condiciones, informe, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, cita en Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.13|12-Nº L-935-v.17|12|60

Licitación Pública Nº 5-P61

Nº 5-P|61 — 30|12|60, a las 10.30. — Por la adquisición de alambre para cruzadas y cable para instalación interna.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, de 7.30 a 13.30.

e.12|12-Nº L. 910-v.16|12|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 20676|60 — sobretodos. — Apert. 29|12|60, a las 10 horas. — Pliegos: $ 10.— c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.13|12-Nº L-936-v.23|12|60

L. P. Nº 20666|60, ambos. — Aper. 28|12|60, a las 10.10 horas. — L. P. Nº 20675|60, uniformes. — Apert. 29|12|60, a las 10.10 horas. — L. P. Nº 20677|60, sacos de cuero. Apert. 28|12|60, a las 10 horas. — Pliegos: $ 10.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.13|12-Nº L-937-v.17|12|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)
Expte.: M. 60|362

Llama a licitación pública para la provisión de: "barras para conexiones de señales".

Expte.: M. 60|362, apertura 28|12|60, 11 horas. — Pliego $ 15.— y: "madera Lapacho, Pino Paraná, Brasil o Spruce".

Expte.: M.60|363, apertura 28|12|60, 9 horas. — Pliego: $ 10.—

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973. Capital Federal.

Atención: de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.13|12-Nº L-939-v.23|12|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 762: zapatas de freno, 10 horas del 4|1|1961.

Retirar pliegos en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso. Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.13|12-Nº L-938-v.23|12|60

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1960, a 16 horas, para la venta del buque pesquero "Trucha". — Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de m$n. 50.— en la Sede Central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras) 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicados precedentemente.

e.13|12-Nº L-940-v.23|12|60

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1960. a las 15 horas, para el alquiler de películas de 16 mm banda sonora, con destino a las motonaves tipo "Río de la Plata". — Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la Sede Central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras) 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicados precedentemente.

e.13|12-Nº L-941-v.23|12|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licitación Privada G. 2223: Botas de cuero, pliego sicargo, ap. 20|12|60. 9.30 hs. — Licit. Públca G. 2224: Estopa de Algodón; pliego m$n. 250, ap. 26|12|60, 9.30 hs. — Licit. Pública G. 2225: Vestuario años 1960|61. — Impermeables, Capas y Sacos impermeables, pliego m$n. 300, ap. 27|12|60, 11 hs. — Licit. Pública G. I. 2226: Colchones de material aislante para forrar calderas. pliegos m$n. 400, ap. 26|1|61. 9 hs. — Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B., libre a bordo puerto de embarque. (Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes R. de Escalada (Secc. Muestrario). todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas).

e.12|12-Nº L. 913-v.16|12|60

Licitación Pública G. 2222: Aceros varios en chapas y en barras, pliego m$n. 100, ap. 28|12|60, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes General R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.12|12-Nº L. 914-v.16|12|60

E. N. T.
AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 75

Llámase a Licitación Pública Nº 75 para la provisión de dos blocks de motor "G.M." Serie 671 — Legítimos número 5158689, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 13 a 18 horas. — Fecha de apertura: 29 de diciembre de 1960, a las 15 hs., en la dirección citada.

e.12|12-Nº L. 915-v.22|12|60

Licitación Pública Nº 74

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para la reparación de cuatro carrocerías sobre chássis Leyland Lops, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado en esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 13 a 17 hs. (lunes a viernes). Apertura: 27 de diciembre de 1960 a las 15 hs. en la dirección citada.

e.5|12-Nº L-770-v.16|12|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64|60, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 3 de enero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de arandelas, bulones y tirafondos. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.7|12-Nº L-811-v.19|12|60

Llámase a Licitación Pública número 65|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, primer piso, oficina 104. de la Capital Federal, el día 4 de enero de 1961, a las 13 horas, para la provisión y montaje de instalaciones de seguridad en 10 depósitos y hangares emplazados en el 2º y 3º espigón del Puerto Nuevo de la Administración del Puerto de Buenos Aires, retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.7|12-Nº L-812-v.19|12|60

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 22|12|60: Priv. 2280 - 10.30 hs. — Impermeables raglan, sacos y trajes impermeables.

Apertura 27|12|60: Priv. 2263 - 9 hs. — Madera Incienso en rollizos de 0,35 m. diámetro, 5 m. largo (medidas mínimas).

Apertura 29|12|60: Priv. 2276 - 10 hs. Pintura preparada al aceite, esmalte e impresión sintética (en latas).

Apertura 5|1|61: Pub. 746 - 9 hs. — Válvulas "Olva" para locomotoras 3001|15

Retirar Pliegos Depto. Suministros. — Secc. Licitaciones — Est. Federico Lacroze - 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 hs.

e.12|12-Nº L. 912-v.16|12|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACION PUBLICA

Apertura 20|12|60: 11 hs. Nº 1315. 195.000 en Brin azul.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs. Buenos Aires: Departamento Almacenes, Div. Adquisiciones. Av. Maipú 1302, Of. 424. 4º piso; en Rosario: Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras.

e.5|12-Nº L-769-v.16|12|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 766: Baterías Alcalinas para Locomotoras Diesel Eléctricas "Werkspoor" 600. CV. 10 hs., del 3|1|1961.

Licitación Privada Nº 3.421: Horquillas para balasto. 10 hs., del 22|12|60.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.10|12-Nº L-885 v.21|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 746: mangas para freno vacío de coches. 10 horas del 30|12|60.

Retirar pliegos en Oficina de Compras de 11.00 a 13.00 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e. 6|12-Nº L-792-v.17|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 759: edificio administración Retiro y Palermo: Ampliación, reparación y suministros de repuestos a equipos telefónicos automáticos Tipo Rotary 7055 Pabx Standard Electric. Apertura 10 hs. del 2|1|1951.

Presupuesto oficial m$n. 1.200.000.

Valor del pliego (Pliegos y planos): m$n. 200.

Normas de licitación m$n. 40.

Retirar pliegos en oficina Nº 224, 2do. piso. Avenida Santa Fe 4636, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso. Florida 783, Capital Federal.

e.3|12-Nº L-735-v.15|12|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 81.045|60

Llámase a Licitación Pública número 48|61, para el día 21 del mes de diciembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Intendencia de Paseo Colón Nº 255, Capital Federal, y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a contratar el servicio de rasqueteo a fondo, encerado y lustrado de pisos y limpieza de vidrios.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.14|12-Nº L-956-v.16|12|60

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 35.532|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61, para el día 26 de diciembre de 1960, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de alimentos balanceados — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.14|12-Nº L-957v.16|12|60

Expediente Nº 35.531|60

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61 para el día 26 de diciembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Conejos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.14|12-Nº L-958-v.16|12|60

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 35.289|60

Llámase a Licitación Pública Nº 4|61, para el día 30 de diciembre de 1960, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sarfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego, condiciones e informes, a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: adquisición de material científico.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.13|12-Nº L-942-v.17|12|60

Expediente Nº 82.994|60

Llámase a Licitación Pública número 46|61, para el día 30 del mes de diciembre de 1960, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", Villa Zagala, Partido de San Martín, Pvcia. de Buenos Aires y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carne y derivados.

Buenos Aires 9 de diciembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.9|12-Nº L-830-v.20|12|60

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 979|60

Venta de automotores. Llámase a licitación pública a los efectos de enajenar un (1) automóvil Chevrolet, modelo 55 y un (1) automóvil Mercedes Benz 300|52. — Apertura: 26 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en Subdirección Compras, Hipólito Yrigoyen 1949, Capital, donde podrá recabarse pliegos e informes en día hábil, de 9 a 18 horas. exhibición: Hipólito Yrigoyen 1849. Capital, lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

e.7|12-Nº L-813-v.19|12|60

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública número 17|61, para el día 27 de diciembre, a las 10 horas, con el objeto de contratar el "service" de liquidación mensual de haberes del personal con máquinas de contabilidad a base de fichas perforadas, en el período comprendido desde el 1º de enero de 1961 hasta el 31 de diciembre de 1961.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.9|12-Nº L-831-v.20|12|60

Llámase a Licitación Pública número 13|61, para el día 26 de diciembre próximo a las 10 horas con el objeto de contratar la adquisición de "impresos en general para la Justicia del Interior", destinados a diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.6|12-Nº L-794-v.17|12|60

PROVINCIAS

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública Nº 12, a efectos de contratar la provisión de medicamentos, drogas, etc., con destino al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Formosa.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo, en el Ministerio de Economía —Licitaciones y Compras— Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, el día 12 de diciembre de 1960 a las nueve horas debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Formosa, 12|XII|960. — Eduardo Navarro, Jefe Interino Lic. y Compras.

e.3|12-Nº L-734-v.15|12|60